## MINISTRA DE LA CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL DOÑA SYLVIA ISABEL PIZARRO BARAHONA.

22-12-2011		
Se confirma la resolución apelada.	Se co	
20-12-2011		
Téngase por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma en contra de la resolución de fojas 629 que no dio lugar a dejar sin efecto el auto de procesamiento dictado a fojas 570. Concédase en el sólo efecto devolutivo y para mayor celeridad elévense los autos originales a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel para su conocimiento y resolución.	Téngase p tiempo y 1 629 que n procesamie sólo efect elévense k Apelacione resolución.	
07-12-2011		
Al proceso oficio del 34° Juzgado del Crimen de Santiago que antecede.  Oficiese al Departamento de Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin que remita un organigrama en que se indiquen los nombres de todos los jefes de la Primera Comisaria Judicial de Pedro Aguirre Cerda, los prefectos de la zona Sur (a la que correspondía la Primera Comisaria Judicial de Pedro Aguirre Cerda) hasta la plana mayor (Jefatura Nacional) de la Policía de Investigaciones de Chile, durante el mes de noviembre de 1979.  Oficiese al Departamento de Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de que remita la lista de todos los funcionarios de la promoción egresada en el mes de abril del año 1979 desde la Escuela de Investigaciones Policiales, destacando en especial aquellos cuya primera destinación habría sido la Comisaria Judicial de Pedro Aguirre Cerda (actual San Miguel), y con especial mención en aquellos de apellido Velasco, Velásquez o similares, se ignoran mayores antecedentes.	Al pro- Santiago Oficies de Inves organigra la que co Pedro Ag Nacional durante o Oficies de Inves lista de egresada Escuela o especial sido la o (actual tare	

CARABINEROS DE CHILE	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose	ANDRES ADALBERTO FUENTES SEPULVEDA (UNA VICTIMA)	Homicidio y asociación ilícita	Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	53- 2010-VE	ω
	Atendido el mérito de la certificación que antecede Despáchese orden de trámite, a través del Departamento OS-9 de Carabineros, adjuntando copia de declaración de Luis Meza Brito y custodia Nº 18-2011, a fin de individualizar, ubicar y citar a audiencia al personal del Ejército de Chife, que participaron en patrulla que provoco la muerte de de Luis ferrada Piña.					
	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pieno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	VICTIMA)		procesamien to aún.		
PATRULLA DE AVIACIÓN	DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011	LUIS HUMBERTO FERRADA PIÑA (UNA	Homicidio y asociación ilícita	Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de	51- 2010-VE	2
	Cúmplase.			•		

Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  Atendido el mérito de los antecedentes (fojas 73), despáchese orden de tramite a través de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos, a fin de ubicar y citar para la audiencia del día 22 de diciembre de 2011 a las 09:00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, metro estación San Miguel a don Hernan Avalos Narváez, periodista que durante el año 1983 habría trabajado en la Crónica Críminal del diario La Tercera, se ignoran mayores antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30
--

63- 2010-VE diligencias y pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.	
PATRICIO ALEJANDRO YAÑEZ FIGUEROA (UNA VICTIMA)	
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  Pídase cuenta telefónica a la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos	10, 11 y 12:00 horas respectivamente a los funcionarios José Troncoso, Damecelo Calfulipi, Placido Agurto y Desiderio Arroyo, para audiencia del día 11 de enero de 2012 a las 09, 10, 11 y 12:00 horas respectivamente a los funcionarios José Bravo, Santiago Carrillo, Floridor Espinoza y Wilfredo Henríquez y para audiencia del día 12 de enero de 2012 a las 09, 10, 11 y 12:00 horas respectivamente a los funcionarios José Naguil, Adolfo Sandoval, Emilio Tapia y Julio Yañez, según copia de listado custodiado a fojas 95 del cual se adjunta copia.  Oficiese al Estado Mayor del Ejército de Chile, a fin que remitan todos los antecedentes que obren en su poder respecto de la muerte de Héctor Hugo Henríquez Calderón, ocurrida el 20 de septiembre de 1973.

causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su	
Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para	
29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos	
Subcomisario Oscar Garrido, respecto de la orden por la cual se pedía cuenta, señalo que se habían citado para el día de mañana 30 de noviembre personalmente Guillermo Espinoza Veliz y Rubén Fuentes Vidal y telefónicamente a Rafael Macuer Castañeda, de lo cual ya se había dado cuenta en informe 5201 de fecha 25 de noviembre, la cual debería estar remitida y pronto a recepcionarse en esta Corte. San Miguel, 29 de noviembre de 2011.	
Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile respecto de citaciones de don Rafael Macuer Castañeda, don Rubén Fuentes Vidal y don Guillermo Espinoza Veliz (fojas 208).	

				conocimiento y resolución.
9 65-	Incompetenc	Homicidio	JOSE RIENZI	Causa remitida por Incompetencia a la Iltma.
2010-VE	ia Iltma.	y asociación	SENNEM	Arica el 09/11/2
	apelaciones de Arica	ilícita	(1 VICTIMA)	
10 67-	Sumario, con	Homicidio	AIDA ROSA	DILIGENCIAS DECRETADAS:
2010-VE	diligencias pendientes,	y asociación	VILCHES URREA (UNA	04-11-2011
	sin auto de procesamien	ilícita	VICTIMA)	
	to aún.			
				dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose
				procedente, notificarse por el estado diario.
			_0000	<u>29-11-2011</u>
				Certifico: Que comunicado telefónicamente con doña Judith Ortiz en el departamento de balística del
				Laboratorio de Criminalistica de la Policia de Investigaciones de Chile, esta manifestó que no es posible dar respuesta a lo solicitado, ya que según es
				de público conocimiento hace unos años el Lacrim sufrió un incendio en que se perdieron prácticamente
				todos los peritajes antiguos, lo que sería informado a la brevedad, solicitando remitir copia del primer oficio
			_	vía correo electrónico al email
				jortizg@investigaciones.cl para responder oficialmente lo anteriormente expresado.
				Atendido el merito de la certificación que
				antecede remítase copia del primer oficio de fecha 31

		marzo de 2011 vía correo electrónico
		jortizg@investigaciones.cl para celeridad de la respuesta dejando constancia en autos.
11 69-2010 Incompetenc Detención ia al 8° J. C. Ilegal y de San otros Miguel.	ELSA ESQUIVEL ROJO (1 VICTIMA)	Causa remitida por Incompetencia al 8º Juzgado del Crimen de San Miguel el 01/12/2010.
12 71- 2010-VE diligencias y pendientes, sin auto de procesamien to aún.  Y alfícita procesamien to aún.	CECILIA ADELAIDA PIÑA ARRATIA (UNA VICTIMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta N° 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  Certifico: Que comunicado con la funcionaria Paula Castillo a fin de pedir cuenta de orden de citación, señalo que no se había recibido junto a la citación el oficio que se indicada, motivo por el cual no se había cumplido a la fecha, solicitando que se remitiera a su correo electrónico paulacastillo23@gmail.com para mayor rapidez y así poder cumplimiento a las citaciones.  Atendido el mérito de la certificación que antecede remitase copia de oficios custodiados vía

04-11-2011	CAYUAN	asociación ilícita	pendientes, sin auto de	7011-46	
DILIGENCIAS DECRETADAS:	MAURICIO	Homicidio	Sumario, con	02-	13
Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.					
en que se produjo la muerte de Cecilia Pina Arratia.  Oficiese al Instituto Médico Legal, a fin que aclare si la muerte de Cecilia Piña Arratia se produjo por un impacto de bala disparada desde un arma o por una esquirla (que puede corresponder a una bala) de un artefacto explosivo, adjuntando copia de autopsia practicada en septiembre de 1986 a la víctima.					
Antiman, que acompañaban al teniente Enrique Gutiérrez Álvarez el día 11 de septiembre de 1986,					

la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el	VICIIMA) la cor		to aún.		
<u>04-11-2011</u>	RODRIGUEZ HERRERA (1	asociación ilícita	pendientes, sin auto de		
DILIGENCIAS DECRETADAS:	MANUEL DI	Homicidio Y	Sumario, con diligencias	09- 2011-VE	17
Causa Acumulada a la causa Rol Nº 10-2010-VE el 25/01/2011.	HERNAN ARCE et 2	Homicidio  y asociación ilícita	Acumulada a la causa Rol Nº 10-2010- VE	07-2011	16
Causa acumulada a la Rol N° 49-2010 el 19/01/2011.	JORGE ALEJANDRO 19, CABEDO AGUILERA	Homicidio y asociación ilícita	Acumulada a la causa Rol N° 49-2010- VE	05-2011	15
Pídase cuenta y sin perjuicio reitérese citación a través de la Brigada de Delitos contra Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile a los funcionarios Juan Miguel Bustamante León, Capitán de Carabineros en septiembre de 1984, José Santos Ormeño Marín, Sargento 1º, Ramón Rojo Suazo y Francisco Rojas Pérez, ambos carabineros, para audiencia del día 13 de enero de 2012 a las 09:00, 10:00, 11:00 y 12:00, respectivamente, en esta Corte ubicada en calle Álvarez de Toledo Nº 1020, San Miguel, metro estación San Miguel.	tra Hu Pos Car Su Aiv est				
<u>30-11-2011</u>				-	
dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	dis efe col pro Co				

Por lo anterior, remitase el presente proceso, junto a	
ora Ministro /	
causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron	
Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30	
≤ e	
Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro	
Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas contenido en el Acta Nº 81-2010	
Humanos, en los mismos términos previstos en el	
de las causas relativas a la violación de los Derechos	
2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte	
Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-	
lel año 1970.	
menor de edad, nor la que debió haber nacido	
ignoran mayores antecedentes, quien a la fecha de	
de Chile, de la orden de tramite solicitando la citación de Luís Alberto Jara Pérez (foias 72) se	-
os de la Policía de Ir	
<u>.</u> [8	
30-11-2011	
procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	
efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y	
Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos	

procesales a la señora Secretaria Crimina	procesales a la señora Secretaria Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  30-11-2011	procesales a la señora Secretaria Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  30-11-2011  Al proceso orden de la Brigada de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que antecede.	

	DILIGENCIAS DECRETADAS:	MANUEL JESUS MORENO	Homicidio y asociación	Sumario, con diligencias pendientes,	13- 2011-VE	19
Pinto; a para su	Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.					
Sottovia junto a	encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la cauca pol No 111-1076, seguida por el Segundo.					
na para Imanos, de 30 Hes se	Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se					
s en el ción de Ministro	Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010. Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro					
n los AD-739- Excma. Corte Iltimo, dispuso Imiento y fallo e los Derechos	Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos					
icitando sáncer y s 05 de sitado a olicitaba o.	runcionaria de la brigada raula Cascillo, solicitando no declarar, al estar en un tratamiento de cáncer y tener que ser internado este próximo lunes 05 de diciembre, por lo que solicitaba no ser citado a menos de ser necesario, caso en el cual solicitaba que se le tomara la declaración en su domicitio.				_	
/ que el ctado a o que el la a la	Hospital de San Bernardo en el año 1974 y que el teléfono de la casa era el 7699862. Contactado a dicho número con el Dr. Aranibar este señalo que el día de ayer había entregado una licencia a la					

15- 2011-VE	
Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	procesamien to aún.
Homicidio y asociación ilícita	S
DANIEL DAVID ARANDA SAAVEDRA (1 VICTIMA)	VICTIMA)
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta N° 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  30-11-2011  Pídase cuenta de citación a Rodolfo Benavides Díaz domiciliado en calle Cabo Robinson Nº 3485, departamento Nº 54, Arica, a las 10:00 horas a la Brigada de Investigaciones de Delitos contra los Derechos Humanos.

Certifico: Que comunicado el fono 7333217 de la Brigada de Investigaciones de Delitos contra los	:				
Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de citación a Uberlinda Sánchez					
Pídase cuenta a la Brigada de Investigaciones de					
30-11-2011					
procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.					
dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose esta Corte de Apelaciones, designándose esta Corte de Apelaciones, designándose esta Corte de Apelaciones de Ape	-				
Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo					
			to aún.		
Advitióndose que se incurrió en una omisión en	VICTIMA)		sin auto de		
04-11-2011	VARGAS (1	(querella)	pendientes,	7011-AE	
DILIGENCIAS DECRETADAS:	LUIS VICTOR	Presunta	Sumario, con	17-	21
ubicar y citar para audiencia del día <u>17 de enero de</u> <u>2012 a las 09:00 horas</u> al cabo 1º de la Fuerza Aérea en el año 1985, Jorge Pavéz, se ignoran mayores antecedentes.					
Atendido el merito de lo declarado a fojas 118, despáchese orden de tramite a la Brigada de Investigaciones de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones a fin de					
30-11-2011					
Declaración Jaime Esteban Castro		·			
28-11-2011					

	DILIGENCIAS DECRETADAS:	ERNESTO IGOR RIOS	Homicidio Y	Sumario, con diligencias	19BIS- 2011-VE	22
. OOD D D D D D D D D D D D D D D D D D	Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, se indicó que no había sido ubicada la citada en el domicilio para el día señalado en la orden y que contactado con esta Corte a fin de solicitar una nueva se había informado por el actuario a cargo de la causa, después de conversar con la Ministra Sylvia Pizarro a cargo de la causa que con la misma orden de ubicara y citara a Uberlinda Sánchez Contreras a primera audiencia de lunes a viernes a las 09:00 horas en esta Corte, a la brevedad. San Miguel, 30 de noviembre de 2011.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-					

procesales a la seriora secretaria crimilar de esta					
	VICIIMA)		to aún.		
	ALVAREZ TORO (1	asociación ilícita	pendientes, sin auto de	-	
DILIGENCIAS DECRETADAS:	MARIA VICTORIA	Homicidio v	Sumario, con	21- 2011-VE	23
fallecido el día 03 de julio de 1986 en la población La Legua, común de San Joaquín, por disparos realizados por efectivos de la Fuerza Aérea de Chile desde un helicóptero y de ser efectivo la remita a la brevedad.					
Ofíciese al 2 º Juzgado Militar de Santiago, según fojas 27, solicitando informe si se tramitó causa para					
30-11-2011				-	
					<u>.</u>
Advirtiendose que se incurrio en una omision en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta			procesamien to aún.		
	CESPEDES (1 VICTIMA)	asociación ilícita	pendientes, sin auto de		
				-	

Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta N° 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y	JORGE CLAUDIO ARAVENA MARDONES (1 VICTIMA)	Homicidio Y asociación ilícita	Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	23- 2011-VE	24
DI TORNOTAG DECORPADAG.	TOBGE	L'aminiali.	Sumaria aan	٥	7
03 de enero de 1974, por hechos ocurridos en la comuna de Puente Alto.					
relación con la victima Maria Victoria Alvarez Toro, Cédula de Identidad Nº 5.071.424-1, fallecida el día					
innecesaria seguida a raíz de la muerte que guarda					
reitérese oficio, a fin de que se sirva remitir a esta					•
Ejercito de Chile, de oficio despachado a fojas 145 con fecha 21 de septiembre de 2011, sin perjuicio					
Pídase cuenta a la Segunda Fiscalía Militar de					
A sus antecedentes, oficio de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones					
24-11-2011					
Declaración de Juan Carlos Angulo Campusano.					
17-11-2011					
Téngase presente, anótesele en la caratula.					
<u>15-11-2011</u>					
Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.					_
	1				

07 el	Causa acumulada a la Rol Nº 20-2007 28/02/2011.	LUIS ANTONIO ABARCA SANCHEZ	Homicidio y asociación ilícita	Acumulada a la causa Rol N° 20-2007- VE	25-2011	25
s <u>y e</u> i ida en liguel,	cuarto a las 12:00 noras y el cuarto a las 11:00 noras y el cuarto a las 12:00 horas, en esta Corte ubicada en Alvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, metro Estación San Miguel.					<del></del>
ayores embre Indo a	Fuente (fojas 140), se ignora mayores antecedentes, a la audiencia del día 20 de diciembre de 2011, el primero a las 09.00 horas, el segundo a					
on Pio de la de la	al Sargento 2º de la Fuerza Aérea de Chile a don Pio Morris Abarca (fojas 140) y al Sargento 2º de la Fuerza Aérea de Chile a don Aldo Orrego de la					
ingo -uerza 140),	Muñoz P. (fojas 140), al Sargento 2º de la Fuerza Aérea de Chile a don Jovino González Y. (fojas 140),					
Policía de y ubicar al	Contra los Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de citar y ubicar al					_
entes, )elitos	de Chile, que anteceden. Atendido el mérito de los antecedentes, despáchese orden de trámite a la Brigada de Delitos					
da de ciones	A sus antecedentes, oficios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones					
	<u>24-11-2011</u>					
ş: 	Declaración de Exequiel Enrique Cortés Arias.					
	22-11-2011					
	Declaración de Luis Guillermo Castillo Rojas					
	22-11-2011					
e esta en lo	procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.					

26	27-	Sumario, con	Homicidio	ADOLFO	DILIGENCIAS DECRETADAS:
	N C + + + + + + + + + + + + + + + + + +	pendientes, sin auto de procesamien	asociación ilícita	AVILA RAMIREZ (1 VICTIMA)	04-11-2011  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en
		to aún.			
					~ ~ , _
					16-11-2011
					Pídase cuenta a la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, de los oficios pendientes contenidos en la orden devuelta a fojas 64, con fecha 26 de mayo de 2011, respecto de la víctima Adolfo Rigoberto Avila Ramírez.
27	29- 2011-VE	Sumario, con	Homicidio v	FERNANDO	DILIGENCIAS DECRETADAS:
		pendientes, sin auto de	asociación ilícita	MONTECINO S VERDEJO	04-11-2011
		procesamien to aún.		(1 VICTIMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le
					Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo
					O
					como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta

Tole	12:	prin	(fo)	de	Can	Olm	de	Cab	Invi	Con	des		de									Pro
Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, metro Estación San Miguel	horas, el tercero a las 11:00 horas y el cuarto a las 12:00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de	primero a las 09.00 horas, el segundo a las 10:00	(fojas 147), se ignora más antecedentes, a la l audiencia del día 21 de diciembre de 2011, el	de Chile a don Manuel Arnoldo Rodríguez Uribe	Carabineros de Chile a don Carlos Patricio Orellana   Contreras (foias 147) y al Cabo 2º de Carabineros !		de Carabineros de Chile a don Héctor Manuel	Cabo 2º de Carabineros de Chile a don Eduardo   Ancolmo Controras Calazar (foias 147) al Cabo 2º	Investigaciones de Chile, a fin de citar y ubicar al	Contra los Derechos Humanos, de la Policía de	despáchese orden de trámite a la Brigada de Delitos	anteceden.	Derechos Humanos de la Policia de Investigaciones de Chile y Museo de la Memoria y los Derechos	A sus antecedentes, oficios de la Brigada de	24-11-2011	Declaración de Gilberto Castro Castro.	23-11-2011	Declaración de Julio Cesar Yáñez Illanes.	23-11-2011	Declaración de Luis Osvaldo Uribe González.	23-11-2011	Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.

	28 31- Sumario, con Homicidio LAURA ROSA 2011-VE diligencias y MENDEZ pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.  Sumario, con Homicidio LAURA ROSA y MENDEZ (1 asociación VASQUEZ (1 vicita VICTIMA)								
Téngase por recibida la causa Rol N°1084-1989, del 2º Juzgado Militar de Santiago, la consta de 03 Tomos, certifíquese dicho proceso y custódiese. Atendido el mérito de los antecedentes, despáchese orden de trámite a la Brigada	EZ  IZ (1  AA)  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	Declaración de Eduardo Contreras Salazar.	28-11-2011	Declaración de Héctor Olmedo Valenzuela.	28-11-2011	Declaración de Manuel Rodríguez Uribe.	28-11-2011	Declaración de Carlos Orellana Contreras.	

la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	,		to aún.		<del></del>
<u>DILIGENCIAS DECRETADAS:</u> <u>04-11-2011</u> Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en	JUAN ENRIQUE CARREÑO ZUÑIGA (1 VICTIMA)	Homicidio y asociación ilícita	Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien	33- 2011-VE	29
Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de citar y ubicar a doña María Mandes Silva, a fojas 128, Angélica María Encina Méndez, a fojas 12, Graciela Martinez Velis, a fojas 11, a doña Rosa Barros Zapata, fojas 12, doña Claudina Núñez y a don Eduardo Valencia, representantes de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, a junio del año 1989, para que comparezca el día 29 de noviembre de 2011, el primero a las 09.00 horas, el segundo a las 10:00 horas, el tercero a las 11:00 horas, el cuarto a las 11:30 horas, el quinto a las 12:00 horas y el sexto a las 13:00 horas, en esta Corte.  19-12-2012  Declaración de Rosa Barros Zapata.  Declaración de Graciela del Carmen Martinez Veliz.					

Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de	
Humanos, en los mismos términos previstos en el	
de las causas relativas a la violación de los Derechos	
designar, para que se aboque al conocimiento y fallo	
Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso	
2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte	
Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-	
29-12-2011	
a las 13:00 horas, en esta Corte de Apelaciones.	
11:00 horas, el cuarto a las 12:00 horas, y el quinto	
horas, el segundo a las 10:00 horas, el tercero a las	
día 01 de diciembre de 2011, el primero a las 09.00	
a don Fernando Patricio Zúñiga Canales, cédula de	
Granja, doña Julia González, domiciliada en Álvaro	
domiciliada en calle Maturana Nº066, comuna de la	
141) cédula de identidad N° 10.936.339-1,	
Joaquín, doña Andrea Ángela Cortes Ortiz, (fojas	
Álvaro Sánchez Pinzón, Nº3227, comuna de San	
de identidad Nº 11.881.160-7, domiciliada en calle	_
Pudahuel, a doña Johana Paola Cortes Ortiz, cédula	
Pablo Neruda, villa Paulo Sexto, comuna de	
$\sim$	-
doña Francisca Yolanda Morales, (fojas 68), cédula	
de Investigaciones de Chile, a fin de ubicar y citar a	
Derech	
orden de trámite a la Brigada Investigadora de	
Atendido el mérito de los antecedentes, despáchese	
Impuestos internos y del Museo de la memoria.	
de Investigaciones de Chile, del Servicio de	
Delitos Contra los Derechos Humanos, de la Policia	
Al proceso oficios de la Brigada Investigadora de	
24-11-2011	
procedente, notificarse por el estado diario.	

		31	
	2011-VE	39-	
	diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	Sumario, con	
	y asociación ilícita	Homicidio	
	OCATVIO RIVEROS RAVELO (1 VICTIMA)	GABRIEL	
<b>28-11-2011</b> Pídase cuenta de la orden de trámite, ordenada con fecha 24 de octubre del año en curso, a la Brigada de Delitos Contra Derechos Humanos de la	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	DILIGENCIAS DECRETADAS:	Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.

Jio la	de enero de 2011, solicitando informe de Sergio Antonio Abarca Castillo, haciendo presente que la	
do	Officiese a la Carabineros de Chile, pidiendo	
na	Ilustrísima Corte de Santiago a esta Ilustrísima Corte.	
<u>ब</u>	=	
de Te	de 2011, solicitando informe de salidas del país de Sergio Antonio Abarca Castillo, haciendo presente	
or.	oficio despachado a fojas 5, con fecha 25 de enero	
de	Officiese a Policía Internacional, pidiendo cuenta de	
114	Instrisima Corte de Santiago a esta instrisima Corte	
S a	ੁ	
ıte	Sergio Antonio Abarca Castillo, haciendo presente	
de	Ω.	
de		_
ıta	Officiese a Instituto Médico Legal, pidiendo cuenta	
	Sylvia Pizarro Barahona.	
ña	la presente	
<u>a</u>	como Ministra en Visita Extraordinaria en la	
ne ne	Octubre de 2010, se deja constancia que asun	
7	acordado en	
× 100	01 de limio de 2010 de la Excma. Corte Singrema v	_
ha 	Atendido el mérito del Acta Nº 81-2010 de fecha	
<u>יט</u> ל	Sill profitions sopre la competencia, prosigase	
•	Por recibidos los antecedentes con esa fecha.	
	<u>28-11-2011</u>	
<u>ō</u>	las reso ficarse p	
sta	procesales a la señora Secretaría Criminal de esta	
s v	efectos en esta Corte de Apelaciones, designandose como Ministra de Fe para todos los efectos legales v	
ios .	dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos	
<u> </u>	de esta Corte de conformidad	

Abarca Castillo, haciendo presente que la causa fue remitida por incompetencia desde la Ilustrísima Corte de Santiago a esta Ilustrísima Corte.  Oficiese a la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, a fin de que remita a esta Corte la respuesta a los oficios N° 281, 282, 283 y 333, de fecha 3 de febrero de 2011 a la Cámara de Comercio de Santiago, Servicio Impuestos Internos, Tesorería General de la República y Departamento de Control Frontera de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, haciendo presente que la causa fue remitida por incompetencia desede la Ilustrísima Corte.  Citese telefónicamente a la pareja de la víctima Patricia Leonor Zurita Castro (fojas 38, 39, 42 y 43), a la audiencia del día miércoles 11 de mayo de 2011, a las 09:30 horas.  Oficiese al 8º Juzgado del Crimen de San Miguel, continuador legal del ex 5º Juzgado del Crimen de San Miguel, a fin de que remita a esta I. Corte del expediente causa Rol Nº 1658-1983, fecha de ejecución de la autopsia 15 de junio de 1983, asociado a la victima Sergio Antonio Abarca Castillo, se ignoran más antecedentes.  14-12-2011  Citese telefónicamente a doña Alicia Lira Matu para el día 01 de diciembre de 2011 a fin de ratificar la diciembre de 2011 a fin de ratificar la	
Officiese a Gendarmería de Chile, pidiendo cuenta de oficio despachado a fojas 5, con fecha 25 de de oficio despachado informo do Corrio Antonio	
causa fue remitida por incompetencia desde la Ilustrísima Corte de Santiago a esta Ilustrísima Corte.	

2011-VE diligencias y ANTONIO y ANTONIO En processmien to auto, de to autin.  2011-VE diligencias sociación (CLAUIJO (1) Atendido el mérito de los antecedentes, en especial fojas 185, extrálgase certificado de antecedentes desde la pagina web del Registro Civil a fin de citar a de determinar si doña Beatriz Hevia Petersen y Ercilla Narváez, están vivas o no y en caso afirmativo citarlas.  2011-y en los cuales, el Peno de la Excina. Corte Suprema, con fecila va ale deleminos en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Coordinador de la Excina. Corte Suprema, con ferra 20 de diciembre último, dispuso de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Coordinador de la Excina. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, en la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribudas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.				
Sumario, con diligencias pendientes, asociación procesamien to aún.  Sumario, con Homicidio y ANTONIO ANTONIO ANTONIO NAVARRETE CLAVIJO (1 VICTIMA)			33	
Homicidio MARCO y ANTONIO ASSOCIACIÓN NAVARRETE ilícita CLAVIJO (1 VICTIMA)		2011-VE	43-	
MARCO ANTONIO NAVARRETE CLAVIJO (1 VICTIMA)	to aún.	diligencias pendientes, sin auto de procesamien	Sumario, con	
		y asociación ilícita	Homicidio	
DILIGENCIAS DECRETADAS:  30-11-2011  Atendido el mérito de los antecedentes, en especial fojas 185, extrálgase certificado de antecedentes desde la pagina web del Registro Civil a fin de citar a de determinar si doña Beatriz Hevia Petersen y Ercilia Narváez, están vivas o no y en caso afirmativo citarlas.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Duzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.		ANTONIO NAVARRETE CLAVIJO (1 VICTIMA)	MARCO	
	especial fojas 185, extráigase certificado de antecedentes desde la pagina web del Registro Civil a fin de citar a de determinar si doña Beatriz Hevia Petersen y Ercilia Narváez, están vivas o no y en caso afirmativo citarlas.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pieno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.	30-11-2011 mérito de los antecedentes,	DILIGENCIAS DECRETADAS:	01-12-2011 Declaración de Alicia Lira Matus.

sin auto de ilícita VICTIMA)		ies, c	que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la or  trámite, ordenada con fecha 25 de octubre	en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Polic Investigaciones de Chile.	29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en la Excma	sin auto de procesamien to aún.	ilícita	VICTIMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la orden de trámite, ordenada con fecha 25 de octubre del año en curso, a la Brigada Investigadora de Delitos Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte
	_	complementa en sentic Ministra en Visita Extra Tribunal Pleno de esta dispuesto en el Acta Nº efectos en esta Corte de como Ministra de Fe par procesales a la señora Corte, debiendo las reso procedente, notificarse p	complementa en sentic Ministra en Visita Extra Tribunal Pleno de esta dispuesto en el Acta No efectos en esta Corte de como Ministra de Fe par procesales a la señora Corte, debiendo las resol procedente, notificarse porcedente, notificarse procedente antecedente Investigadora de Delii Humanos de la Policia c	complementa en Ministra en Visita Tribunal Pleno de dispuesto en el Ac efectos en esta Cocomo Ministra de la procesales a la se Corte, debiendo la procedente, notifico A sus antece Investigadora de Humanos de la Pocesales e cuenta trámite, ordenada	complementa en Ministra en Visita Tribunal Pleno de dispuesto en el Ac efectos en esta Cocomo Ministra de la procesales a la se Corte, debiendo la procedente, notifica A sus anteces Investigadora de Humanos de la Poque anteceden.  Pídase cuenta trámite, ordenada en curso, a la teconomica de Contra Derechos Investigaciones de	procesamien			Advirtiéndose que se incurrió en una on la primera resolución dictada en esta caus
		efectos en esta Corte de Apelaciones, desig como Ministra de Fe para todos los efectos procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dict procedente, notificarse por el estado diario.	efectos en esta Corte de Apelaciones, desig como Ministra de Fe para todos los efectos procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dict procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Investigadora de Delitos Contra los la Humanos de la Policía de Investigaciones	efectos en esta Corte de Apelaciones, desig como Ministra de Fe para todos los efectos procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dict procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Investigadora de Delitos Contra los I Humanos de la Policía de Investigaciones que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la cortamite, ordenada con fecha 25 de octubre	esta Sec gasino				
la primera resolución di complementa en sentic Ministra en Visita Extra Tribunal Pleno de esta dispuesto en el Acta Nº		procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dicto procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011		procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dicto procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Investigadora de Delitos Contra los I Humanos de la Policía de Investigaciones o que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la otrámite, ordenada con fecha 25 de octubre	esta Sec Cari	 			efectos en esta Corte de Ápelaciones, desig como Ministra de Fe para todos los efectos
la primera resolución di complementa en senticomplementa en Visita Extra Tribunal Pleno de esta dispuesto en esta Corte de como Ministra de Fe par	Tribunal Pleno de esta Corte de conformi dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye perfectos en esta Corte de Apelaciones, designado de Fernara todos los efectos	procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011	por el -11-2: :es, c :litos de In	procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Investigadora de Delitos Contra los D Humanos de la Policía de Investigaciones d que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la or trámite, ordenada con fecha 25 de octubre	esta Sec E				procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dicte
Advirtiendose que se la primera resolución di complementa en sentio Ministra en Visita Extra Tribunal Pleno de esta dispuesto en el Acta Nº efectos en esta Corte do como Ministra de Fe par procesales a la señora Corte, debiendo las reso	Tribunal Pleno de esta Corte de conformi dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye p efectos en esta Corte de Apelaciones, desig como Ministra de Fe para todos los efectos procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dict		ies, cellitos de In	A sus antecedentes, oficios de la l Investigadora de Delitos Contra los De Humanos de la Policía de Investigaciones de que anteceden. Pídase cuenta telefónicamente de la ord trámite, ordenada con fecha 25 de octubre o	e v L a a co c				procedente, notificarse por el estado diario.
Advirtiendose of la primera resoluce complementa en Ministra en Visita Tribunal Pleno de dispuesto en el Ac efectos en esta Cocomo Ministra de la procesales a la se Corte, debiendo la procedente, notifica A sus antece Investigadora de Humanos de la Porque anteceden.  Pídase cuenta trámite, ordenada en curso, a la ta Contra Derechos Investigaciones de Atendido el 739-2011, en los cerebros de cuenta transcribentes de cuenta anteceden.	c esta sec casticos	റ സ്ത്രം	c est	29-12-2011 Atendido el mérito de lo ordenado en l	~				One was a sure fraction of the state of the sure of th
Advirtiendose of la primera resoluce complementa en Ministra en Visita Tribunal Pleno de dispuesto en el Ac efectos en esta Cocomo Ministra de la procesales a la se Corte, debiendo la procedente, notifico A sus antece Investigadora de Humanos de la Poque anteceden.  Pídase cuenta trámite, ordenada en curso, a la te Contra Derechos Investigaciones de 739-2011, en los of Suprema, con fech designar, para que	Tribunal Pleno de esta Corte de conformi dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye perectos en esta Corte de Apelaciones, designocesales a la señora Secretaria Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dict procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Investigadora de Delitos Contra los Humanos de la Policía de Investigaciones que anteceden.  Pidase cuenta telefónicamente de la Contra Derechos Humanos de la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones que anteceden.  Pidase cuenta telefónicamente de la Contra Derechos Humanos de la Pol Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Pol Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Pol Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Exon Suprema, con fecha 20 de diciembre último designar, para que se abbaque al conocimien	que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la or  trámite, ordenada con fecha 25 de octubre en curso, a la Brigada Investigadora de  Contra Derechos Humanos de la Polic  Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en la 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, designar, para que se aboque al conocimiento	en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Poli Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, designar, para que se aboque al conocimiento	Atendido el mérito de lo ordenado en l 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, o designar, para que se aboque al conocimiento	Suprema, con fecha 20 de diciembre último, o designar, para que se aboque al conocimiento	 			designar, para que se aboque al conocimiento
Advirtiendose of la primera resoluce complementa en Ministra en Visita Tribunal Pleno de dispuesto en el Ac efectos en esta Cocomo Ministra de la procesales a la se Corte, debiendo la procedente, notifice A sus antecedente investigadora de Humanos de la Poque anteceden.  Pídase cuenta trámite, ordenada en curso, a la la Contra Derechos Investigaciones de Suprema, con fech designar, para que de las causas relationes de suprema con su con fech designar, para que de las causas relationes de suprema con su con fech designar, para que de las causas relationes de suprema con su complementa de la suprema con fech designar, para que de las causas relationes de su complementa de la suprema con fech designar, para que de las causas relationes de suprema con fech designar, para que de las causas relationes de suprema con fech designar, para que de las causas relationes de suprema con fech designar, para que de las causas relationes de suprema con fech designar, para que de las causas relationes de suprema con fech designar, para que de la causa relationes de suprema con fech designar, para que de la causa relationes de suprema con fech designar, para que de la suprema con fech designar que de la suprema con fech de la suprema con fech de la supr	Tribunal Pleno de esta Corte de conformi dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye perfectos en esta Corte de Apelaciones, designar, para todos los efectos procesales a la señora Secretaria Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dict procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Investigadora de Delitos Contra los Humanos de la Policía de Investigaciones que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de I	que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la or trámite, ordenada con fecha 25 de octubre en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Polic Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los Du	en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Poli Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los D.	Atendido el mérito de lo ordenado en l 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, o designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los Do	Suprema, con fecha 20 de diciembre último, de designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los De				designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los Do
Advirtiendose of la primera resoluce complementa en Ministra en Visita Tribunal Pleno de dispuesto en el Acefectos en esta Cocomo Ministra de la procesales a la se Corte, debiendo la procedente, notifico A sus anteces Investigadora de Humanos de la Poque anteceden.  Pídase cuenta trámite, ordenada en curso, a la E Contra Derechos Investigaciones de 739-2011, en los of Suprema, con fech designar, para que de las causas relat Humanos, en los Auto Acordado so	Tribunal Pieno de esta Corte de conformi dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye pefectos en esta Corte de Apelaciones, desir como Ministra de Fe para todos los efectos procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dict procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Investigadora de Delitos Contra los Humanos de la Policía de Investigadoras que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la certa cuenta con fecha 25 de octubre en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Exon Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones en curso, a la Brigada Investigaciones de Contra Derechos Humanos de la Exon Suprema, con fecha 20 de diciembre último designar, para que se aboque al conocimien de las causas relativas a la violación de los I Humanos, en los mismos términos prevista Auto Acordado sobre Distribución y Asion	que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la or trámite, ordenada con fecha 25 de octubre en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Poli Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los Di Humanos, en los mismos términos previstos Auto Acordado sobre Distribución y Asignada	en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Poli Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los D. Humanos, en los mismos términos previsto.	Atendido el mérito de lo ordenado en l 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, o designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los De Humanos, en los mismos términos previstos Auto Acordado sobre Distribución y Asignac	Suprema, con fecha 20 de diciembre último, o designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los De Humanos, en los mismos términos previstos Auto Acordado sobre Distribución y Asignaco		<del>,</del> .		Suprema, con recha 20 de diciembre diumo, o designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los De Humanos, en los mismos términos previstos Humanos, en los mismos términos previstos Auto Acordado sobre Distribución y Asignaco Auto Acordado sobre Distribución y Acordado sobre Distribución
Advirtiendose of la primera resoluce complementa en Ministra en Visita Tribunal Pleno de dispuesto en el Ac efectos en esta Cocomo Ministra de la procesales a la su Corte, debiendo la procedente, notifica A sus antece Investigadora de Humanos de la Po que anteceden.  Pidase cuenta trámite, ordenada en curso, a la la Contra Derechos Investigaciones de la Po Contra Derechos Investigaciones de la Suprema, con fech designar, para que de las causas relat Humanos, en los Auto Acordado so Causas, contenido	Tribunal Pieno de esta Corte de conformi dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye pefectos en esta Corte de Apelaciones, designomo Ministra de Fe para todos los efectos procesales a la señora Secretaría Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dict procedente, notificarse por el estado diario.  28-11-2011  A sus antecedentes, oficios de la Investigadora de Delitos Contra los Humanos de la Policía de Investigaciones que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de la cerso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Exon Pictas Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones que anteceden.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Exon Suprema, con fecha 20 de diciembre último designar, para que se aboque al conocimien de las causas relativas a la violación de los I Humanos, en los mismos términos prevista Auto Acordado sobre Distribución y Asign Causas, contenido en el Acta N° 81-2010.	que anteceden.  Pidase cuenta telefónicamente de la or trámite, ordenada con fecha 25 de octubre e en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Polic Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los D. Humanos, en los mismos términos previstos Auto Acordado sobre Distribución y Asignad Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.	en curso, a la Brigada Investigadora de Contra Derechos Humanos de la Poli Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los D. Humanos, en los mismos términos previsto. Auto Acordado sobre Distribución y Asignado Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.	Atendido el mérito de lo ordenado en la 739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma Suprema, con fecha 20 de diciembre último, or designar, para que se aboque al conocimiento de las causas relativas a la violación de los De Humanos, en los mismos términos previstos Auto Acordado sobre Distribución y Asignac Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.	Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.				Suprema, con recha 20 de diciembre utimo, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta N° 81-2010.
la primera resoluc complementa en Ministra en Visita Tribunal Pleno de dispuesto en esta Co efectos en esta Co como Ministra de l procesales a la se Corte, debiendo la procedente, notific  A sus antece Investigadora de Humanos de la Po que anteceden. Pídase cuenta trámite, ordenada en curso, a la t Contra Derechos Investigaciones de 39-2011, en los o Suprema, con fech designar, para que de las causas relat Humanos, en los Auto Acordado so Causas, contenido Que habiénd	Tribunal Pieno de esta Corte de co dispuesto en el Acta Nº 81, se consti efectos en esta Corte de Apelacione: como Ministra de Fe para todos los e procesales a la señora Secretaría C Corte, debiendo las resoluciones que procedente, notificarse por el estado o Investigadora de Delitos Contra Humanos de la Policía de Investigad que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente de trámite, ordenada con fecha 25 de en curso, a la Brigada Investigad Contra Derechos Humanos de Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo orden 739-2011, en los cuales, el Pleno de Investigaciones relativas a la violación o Humanos, en los mismos términos Auto Acordado sobre Distribución y Causas, contenido en el Acta Nº 81-22 Que habiéndose solicitado por e	que anteceden.  Pídase cuenta telefónicamente d trámite, ordenada con fecha 25 de o en curso, a la Brigada Investigad Contra Derechos Humanos de Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo orden 739-2011, en los cuales, el Pleno de l Suprema, con fecha 20 de diciembre designar, para que se aboque al cono de las causas relativas a la violación o Humanos, en los mismos términos Auto Acordado sobre Distribución y Causas, contenido en el Acta Nº 81-20 Que habiéndose solicitado por e	en curso, a la Brigada Investigad Contra Derechos Humanos de Investigaciones de Chile.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo orden 739-2011, en los cuales, el Pleno de l Suprema, con fecha 20 de diciembre designar, para que se aboque al cono de las causas relativas a la violación o Humanos, en los mismos términos Auto Acordado sobre Distribución y Causas, contenido en el Acta Nº 81-20 Que habiéndose solicitado por e	Atendido el mérito de lo orden 739-2011, en los cuales, el Pleno de l Suprema, con fecha 20 de diciembre designar, para que se aboque al cono de las causas relativas a la violación o Humanos, en los mismos términos Auto Acordado sobre Distribución y Causas, contenido en el Acta Nº 81-20 Que habiéndose solicitado por e	Suprema, con fecha 20 de diciembre designar, para que se aboque al cono de las causas relativas a la violación de las causas relativas a la violación y Humanos, en los mismos términos Auto Acordado sobre Distribución y Causas, contenido en el Acta Nº 81-20 Que habiéndose solicitado por e				suprema, con recha 20 de diciembre designar, para que se aboque al cono de las causas relativas a la violación o Humanos, en los mismos términos Auto Acordado sobre Distribución y Causas, contenido en el Acta Nº 81-20 Que habiéndose solicitado por e

39	55- 2011-VF	Acumulada a	Homicidio	VICTIMAS)  MANUEL VALENCIA	Causa Acumulada a la causa Rol Nº 10-2010-VE
	2011-VE	la causa Rol Nº 10-2010- VE	y asociación ilícita	VALENCIA NORAMBUEN A (1 VICTIMA)	el 05/05/2011.
40	57-	Sumario, con	Homicidio	CARLOS	DILIGENCIAS DECRETADAS:
•	2011-VE	pendientes,	y asociación	NARANJO (1	02-11-2011
		procesamien	Шсіта	VICIIMA)	Declaración de Rebeca Naranjo Barrera.
_		to aún.			04-11-2011
					~~~.
					24-11-2011
					Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados

				Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.
-	3	Homicidio	JOSE	DILIGENCIAS DECRETADAS:
2011-VE dili	pendientes, a	y asociación ilícita	VASQUEZ (1	04-11-2011
proc	to aún.			Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta N° 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
				23-11-2011
				Declaración de Elia Millas Márquez.
	-			24-11-2011
				A sus antecedentes, oficios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Museo de la Memoria y los Derechos
				Humanos, que anteceden. Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de</u>
				ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de
				dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de

DILIGENCIAS DECRETADAS:	JUAN SARAO DIAZ (1	Homicidio y	Sumario, con diligencias pendientes,	65- 2011-VE	44
A sus antecedentes, oficio de la Brigada Investigadora de Delitos Contra Los Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile, que antecede.  Oficiese a la Fiscalía Administrativa, Prefectura Zona Metropolitana de Carabineros, a fin de que remitan a esta Corte, el proceso administrativo Rol N° 37-81, adjúntese copia de oficio (fojas 101).		ilicita	sin auto de procesamien to aún.		
DILIGENCIAS DECRETADAS: 29-11-2011	RENE TAPIA AGUILERA (1 VICTIMA)	Homicidio Y asociación	Sumario, con diligencias pendientes,	63- 2011-VE	43
07-11-2011  Causa remitida por Incompetencia al 1º Juzgado del Crimen de San Bernardo, para que continúe su conocimiento y resolución.	ANDRADE BALCAZAR (1 VICTIMA)	y asociación ilícita	ia 1° Juzgado del Crimen de San Bernardo	2011-VE	<u>-</u>
DILIGENCIA DECRETADAS	LUIS	Homicidio	Incompetenc	61-	42
notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.					

Auto Acordado sobre Distribución y	Atendido el mérito de lo ordenado 2011, en los cuales, el Pleno de l Suprema, con fecha 20 de diciembre designar, para que se aboque al con de las causas relativas a la violación	original de la "Organización No Gu Desarrollo Agrupación de Familiare: Políticos que también puede usar el AFEP", agréguese copia autori: antecedentes.	diciembre de 2011, a las 09.00 hora ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1: San Miguel, a fin de ratificar la quero Advirtiéndose que en la Secreta esta Corte se encuentra el Certificad	A sus antecedentes, oficio de Derechos Humanos de la Policía de de Chile, que antecede.  Atendido el mérito de los antece	24-11-2011	Declaración de Aida Donoso Aran	14-11-2011	como Ministra de Fe para todos los efectos procesales a la señora Secretaría Crimina Corte, debiendo las resoluciones que se dia procedente, notificarse por el estado diario.	efectos en esta Corte de Apelacione
rdado sobre Distribución y Asignación de	Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas feativas a la violación de los Derechos	original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	A sus antecedentes, oficio de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que antecede.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la guardinata Alicia Lia Matura para el día oficia de la guardinata Alicia Lia Matura para el día oficia la composicio de la Brigada de la composicio de la composicio de la Policía de Investigaciones de Chile de la Composicio de la Policía de Investigaciones de Chile de la Composicio de la Policía de Investigaciones de Chile de la Composicio de la Policía de Investigaciones de Chile de Chile de la Composicio de la Policía de Investigaciones de Chile de Chile de la	24-11-2011	ración de Aida Donoso Aranguiz.	14-11-2011	como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose

46 69- 2011-VE	
Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	
Homicidio y asociación ilícita	
ANJEL CATALAN PEREZ (1 VICTIMA)	
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  10-11-2011  Declaración de Pablo Ñancupil Raguileo.  29-11-2011	Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.

	que consta que por sentencia, de fecha 14	
	a la vista la causa Rol Nº 22.065-3 de la	
-		
	m) Oficio del Primer Juzgado de Letras de	
•	124 a 154.	
	de Chile, de fojas 82 a fojas 83 y de fojas	
	I) Oficio del Estado Mayor General de la Armada	
	a fojas 81.	
	k) Oficio de Gendarmería de Chile, de fojas 80	
	j) Oficio del Departamento de Control de	
_	fojas 77 y de fojas 99 a fojas 109.	
	i) Oficio del Servicio Médico Legal, de fojas 66 a	
	Arzobispado de Santiago, de fojas 33 a 39.	
	h) Oficio de la Vicaría de la Solidaridad del	
	del Interior, de fojas 21 a fojas 30;	
	continuador de la Ley 19.123 del Ministerio	
	g) Oficio del Programa de Derechos Humanos,	
_	Aérea de Chile, de fojas 20;	
-	f)Oficio del Estado Mayor General de la Fuerza	_
	Carabineros de Chile, de fojas 19;	
	e)Oficio de la Dirección Nacional de Personal de	
	185 a 191;	
	155 a 158, de fojas 164 a 166 y de fojas	
	fojas 62, de fojas 84 a fojas 89, de fojas	
	18, de fojas 41 a fojas 46, de fojas 60 a	_
	d) Ordenes de investigar, de fojas 9 a fojas	
-	fojas 7;	
	c)Certificado de Defunción de la víctima, de	-
	de fojas 3 a fojas 6;	
	a)Requerimiento de fojas 1 a fojas 2;	
•	siguientes antecedentes:	_
	Cuarto: Que en estos autos se han reunido los	
	suscrita como Ministra en Visita Extraordinaria, a fin	
	mayo de 2011 del Pleno de esta Corte se designo a la	

	n) Oficio del Estado Mayor General del Ejército,	
	Con fecha 16 de abril de 1975 se aprueba la	
-	bot	
	presenciales en el lugar del hecho se	
	y se acompañó al tribunal no hubo testigos	
	el mismo lugar sobre la mesa del vestíbulo	
	por el disparo. La escopeta se encontró en	
	muestras de humo en la cara producidas	
	escopeta en la parte frontal del cráneo y	
	de Catalán con una herida de tiro de	
	encontraba tendido de costado el cadáver	
	constataron sobre un sillón del vestíbulo se	
	hechos, en el interior del inmueble	
	funcionarios policiales en el lugar de los	
	una muerte instantánea. Constituido los	
	parte frontal del cráneo lo que le ocasionó	
	haciendo blanco en Catalán, hiriéndole en la	
	al ser manipulada por éste se disparó	
	Catalán le pasó una escopeta cargada que	_
	hasta la hora indicada más arriba, en la cual	
	la casa de Catalán y continuaron bebiendo,	
	parcela El Maitén, La Islita, se dirigieron a	
	5, domiciliado en el camino Lo Guerra,	
	chofer, Cédula de Identidad Nº 4.860.882-	
	Catalán Pérez, de 34 años, soltero, chileno,	_
	Guajardo en compañía de Anjel Custodio	
	negocios de la Localidad, Luis Efraín Becerra	
	estableciéndose que "et día 19 de octubre	
	público durante el tiempo de la condena,	
	accesoria de inhabilitación de cargo u oficio	
	Anjet Custodio Catalán Pérez, a la pena	
	como autor del cuasidelito de Homicidio de	
	Guajardo, a la pena de 20 días de prisión	
	de diciembre de 1974, que rola a foias 48 y	_

	y) Oficio del Cementerio Parroquial
	x) Declaración de Juan José Villegas Navarro,
	w) Declaración de Jacinto Torres González, de
	Muñoz, de fojas 180 a fojas 180 vuelta.
	Tojas 1/8 a fojas
	u) Declaración de Pablo Nancupil Raguileo, de
	de fojas 175 a fojas 176.
	t) Declaración de Félix Héctor Sagredo Aravena,
	Sandoval, de fojas 162 a 163.
<del></del>	
	A)
<del></del>	r)Declaración de Gonzalo Antonio Lecaros
	sentencia consultada.
<u>~</u>	Con fecha 16 de abril de 1975 se aprueba la
	de 1973 hasta el 17 de noviembre de 1973.
	prisión preventiva desde el 22 de octubre
	reo con el tiempo que permaneció en
<u>-</u>	la condena, la pena se tiene por cumplida al
	cargo u oficio público durante el tiempo de
	a la pena accesoria de inhabilitación de
-	Homicidio de Anjel Custodio Catalán Pérez,
	prisión como autor del cuasidelito de
	Becerra Guajardo, a la pena de 20 días de
	resolutiva expresa; se condenó a Luis Efraí
	primera instancia la cual en su parte
	diciembre de 1974 se dicta sentencia de
	a fojas 48 y siguientes con de fecha 14 de
	fojas 112 a fojas 119, de la que consta que
	Primer Juzgado de Letras de Talagante, de
_	q) Certificación de causa Rol Nº 22,065-3 del
-	p) Declaración de Jorge René Urzua Ricke, de
	de foias 170.
•	o) Oficio del Compleio Hospitalario San José.
	10 fair 100

	l 19/4, al procesado a Luis Efrain Becerra Guajardo, a la pena de 20 días de prisión como autor del	
	que se tuvo a la vista, que por el hecho antes	
		•
	de fojas 112 y siguientes y de la causa Rol Nº	
	Sexto: Que, además, consta de la certificación	•
	encontraban botellas con restos de vino.	
	-	
	mesa del vestíbulo y se acompañó al tribunal no	
	escopeta se encontró en el mismo lugar sobre la	
	humo en la cara producidas por el disparo. La	-
	escopeta en la parte frontal del cráneo y muestras de	
	cadáver de Catalán con una herida de tiro de	
	vestíbulo se encontraba tendido de costado el	-
	interior del inmueble constataron sobre un sillón del	
	funcionarios policiales en el lugar de los hechos, en el	
•	ocasionó una muerte instantánea. Constituido los	
	hiriéndole en la parte frontal del cráneo lo que le	
	por éste se disparó haciendo blanco en Anjel Catalán,	
	cargada a Becerra Guajardo, que al ser manipulada	_
	24:00 horas, en la cual Catalán le pasó una escopeta	_
	Catalán Pérez y continuaron bebiendo, hasta las	
	parcela El Maitén, La Islita, se dirigieron a la casa de	
	soltero, chileno, chofer, Cédula de Identidad Nº	
	víctima Anjel Custodio Catalán Pérez, de 34 años,	
	Luis Efraín Becerra Guajardo, en compañía de la	
	bebiendo licor en diferentes negocios de la localidad,	
	día 19 de octubre de 1973, después de haber estado	
	debe tenerse por establecido el siguiente hecho: El	
	22.065-3 del Primer Juzgado de Letras de Talagante,	
-	en especial el mérito de la c	
	documentos, testimonios e indicios reseñados	
	<b>Quinto:</b> Que, apreciados de manera legal los	
	Efraín Becerra Guajardo, de fojas 192.	
	z)Certificado de defunción del condenado Luis	
	Chimharongo de foias 184	

04-11-2011	CASTRO (1	asociación ilícita	pendientes, sin auto de		
DILIGENCIAS DECRETADAS	CARLOS	y	diligencias	2011-VE	1
DI TOENOTAS DECRETADAS		L'aminidia.	Cumpuin con	7.	7
oportunidad, archivese.					
Anátoro y consciltoro si no so anolaro y on su				•	
que: Se sobresee definitivamente en esta causa					-
414 del Código de Procedimiento Penai, se declara					
además, con lo dispuesto en el artículo 408 Nº 5 y			•		
Por estas consideraciones y de conformidad.					
Calica					
invocada, procede sobreseer definitivamente esta					
pecimo: Que en o					_
el numero 1º del articulo 93 del Codigo Penal.				_	
haya extinguido la responsabilidad penal del					
sobreseimiento definitivo se decretara: 5º Cuando se			•		
Código de Procedimiento Penal señala: "El			•		
N					
encuentra fallecido.	•				
Guajardo, de fojas 192, consta, además, que éste se					
defunción del condenado Luis Efraín Becerra			•		
Octavo: Que, por último del certificado de					
autor, cómplice o encubridor.					
otra persona,		·			
cabo en estos autos no se ha establecido la					
<b>Séptimo</b> : Oue de la investigación llevada a					
consultada					
Con fecha 16 de abril de 1975 se aprobó la sentencia	-				
octubre de 1973 hasta el 17 de noviembre de 1973.					
u ofició público durante el tiempo de la condena, la	_				
Pérez y a la pena accesoria de inhabilitación de cargo					
Lomicidio					

					to aún.
Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G.	orrespo que e cuentra Organiza	conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose	a los abogados Eduardo Contreras Melia, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de	dente, el Ejé el Ejé rechos nérito icia Li 1, a la de ra	primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
le Familiares de Ejecutados Jede usar el nombre O.N.G.	nda. n la Secretaría Criminal de el Certificado de Vigencia en ación No Gubernamental de	dispuesto en el artículo 49 inciso 1º ocedimiento Civil en relación con el Código de Procedimiento Penal, para mayor celeridad, debiéndose	eduardo Contreras Melia, Davido Gonzalo Mora Suarez, para que día fijen domicilio en el radio tribunal bajo apercibimiento de resoluciones que en lo sucesivo se estado diario del Tribunal de	s, oficio del Jefe del Estado rcito de Chile y Museo de la Humanos, que anteceden. de los antecedentes, cítese a ra Matus, para el día 01 de as 09.00 horas, en esta Corte Toledo Nº 1020, comuna de atificar la querella de autos, y	n dictada en esta causa, se le sentido de consignar que esta Extraordinaria, designada por el esta Corte de conformidad a lo ta Nº 81, se constituye para estos orte de Apelaciones, designándose Fe para todos los efectos legales y eñora Secretaría Criminal de esta s resoluciones que se dicten, en lo arse por el estado diario.

73- Sumario, con Homicidio L 2011-VE diligencias y T pendientes, asociación G sin auto de procesamien to aún.		
TOLEDO GONZALEZ (1 VICTIMA)  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose	Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enríque Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.	antecedentes.

01-12-2011 Comparece doña Lucina Muñoz Tapia.	A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos, Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, Servicio de Impuestos Internos y Contraloría General de la República, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Pablo Fuentealba Piña, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización NO Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.

	49		
	75- 2011-VE		
	Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.		
	Homicidio y asociación ilícita		
	CARLOS BRAVO ZUÑIGA (1 VICTIMA)		
29-11-2011  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	A sus antecedentes, oficio de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que anteceden	Teniendo conocimiento el Tribunal que en la causa Rol Nº 16-2006-VE, seguida ante el Ministro en Visita Extraordinaria, don Héctor Solís Montiel, existe un Set fotográfico de agentes de la DINA (comando conjunto), obténgase copia de dicho set y guárdese en custodia.  Exhíbasele a la testigo doña LUCINA ESMILIA DEL CARMEN MUÑOZ TAPIA, Hecho, devuélvase.  01-12-2011  Diligencia de reconocimiento set fotográfico.

Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Rossy Lama Díaz	
Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	
para estos erectos en esta corte de Apelaciones, designándose como Ministro de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaria	
sustanciación de la presente causa la Ministra Doña Sylvia Pizarro Barahona, constituyéndose el Tribunal,	
de 25 de Octubre de 2010, se deja constancia que asume como Ministra en Visita Extraordinaria en la	
fecha 01 de Junio de 2010 de la Excma. Corte Suprema y lo acordado en sesión del Tribunal Pleno	
prosigase su tramitación. Atendido el mérito del Acta Nº 81-2010 de	
Por recibidos los antecedentes con esa fecha. Sin pronunciarse sobre la competencia,	
23-12-2011	
Declaración de Alicia Lira M.	
01-12-2011	
Politicos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	
original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados	
Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	
ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.	

Al punto 3: Como se pide, despáchese orden	
Al punto 2, 12 y 13: Estése al mérito de autos.	
al mérito de autos, al punto b: como se pide, despáchese orden tramite a fin de ubicar y citar a Luis y Manuel Cárdenas.	
los antecedentes relativos a los hechos denunciados respecto de las víctimas Humberto Picarte Patiño y Luis Gilberto Matamala Venegas. Al punto a: estese	
Al cuarto otrosi: al punto 1; no ha lugar en la forma solicitada. Dese orden simple de investigar a la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de que recaben todos	
Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos.	
Al segundo otrosí: Téngase presente.	
Al primer otrosí: Téngase presente exención de fianza de calumnia.	
muerte de Juan Santos Jaque Arellano individualmente, prosígase la presente investigación solo respecto de las víctimas Humberto Picarte Patiño, Carlos Raúl Bravo Zúñiga y Luis Gilberto Matamala Venegas.	
Encontrándose actualmente en tramitación	
A lo principal: Téngase por interpuesta querella, anótese en la caratula.	
resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.	

Al punto 5: Como se pide, oficiese a la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, para que remita a esta Corte toda la documentación
hechos ocurridos en la Población La Legua, comuna de San Joaquín y Luis Gilberto Matamala Venegas, fallecido el día 19 de septiembre de 1973, por hechos ocurridos en la Población Isabel Riquelme, comuna de San Joaquín.
Al punto 4: Como se pide, ofíciese al Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos, para que remita a esta Corte toda la documentación disponible solo respecto de las víctimas Humberto Picarte Patiño, fallecido el día 18 de septiembre de 1973, por
de Toledo Nº 1020, San Miguel, metro estación San Miguel.
Comuna de San Joaquin, a audiencia del dia 24 de enero de 2012, el primero a las 09:00 horas, la segunda a las 10:00 horas, el tercero a las 11:00 horas y el quinto a las faces de cuarto a las faces y el quinto a las faces
` 0 5
Cruz Arenas Ahumada, Cedula de Identidad Nº 7.843.339-6, domiciliado en Sánchez Pinzón Nº 3303, Población La Legua, Comuna de San Joaquín y
4.586.897-4, muna de El E
o St. GG r
(n. VI
 Policía de Investigaciones, a fin de ubicar y citar a don José Dagoberto Bravo Zúñiga, Cédula de
de trámite, a la Brigada de Derechos Humanos de la

Al punto 8: No ha lugar en la forma solicitada. Dese orden simple de investigar a la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de solicitar al Departamento de Pensiones de Carabineros de Chile, que remita a esta Corte la nómina de funcionarios
Carabineros que durante las Fiestas Patrias de 1973, participó en diversas detenciones efectuadas en el sector Zanjón de la Aguada, contiguo a la Población La Legua, y en la Población Isabel Riquelme, ambas Poblaciones de la actual comuna de San Joaquín, con indicación de sus grados y unidad a que estaba adscrito cada uno de los participantes.
Al punto 7: No ha lugar en la forma solicitada. Dese orden simple de investigar a la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de solicitar a la Dirección General de Carabineros de Chile, que remita a esta Corte la nómina de funcionarios de
Al punto 6: Como se pide, oficiese al Servicio de Registro Civil e Identificación, para que remita a esta Corte las partidas de nacimiento y defunción solo respecto de las víctimas Humberto Picarte Patiño, fallecido el día 18 de septiembre de 1973, por hechos ocurridos en la Población La Legua, comuna de San Joaquín y Luis Gilberto Matamala Venegas, fallecido el día 19 de septiembre de 1973, por hechos ocurridos en la Población Isabel Riquelme, comuna de San Joaquín.
disponible solo respecto de las víctimas Humberto Picarte Patiño, fallecido el día 18 de septiembre de 1973, por hechos ocurridos en la Población La Legua, comuna de San Joaquín y Luis Gilberto Matamala Venegas, fallecido el día 19 de septiembre de 1973, por hechos ocurridos en la Población Isabel Riquelme, comuna de San Joaquín.

Al punto 11: Como se pide, oficiese al Servicio Médico Legal, a fin de que remitan a esta Corte informe de protocolo de autopsia solo respecto de las víctimas Humberto Picarte Patiño, fallecido el día 18 de septiembre de 1973, por hechos ocurridos en la Población La Legua, comuna de San Joaquín y Luis Gilberto Matamala Venegas, fallecido el día 19 de septiembre de 1973, por hechos ocurridos en la Población Isabel Riquelme, comuna de San Joaquín.	Al punto 10: Como se pide, oficiese al Octavo Juzgado del Crimen de San Miguel, a fin de que se sirva remitir a esta Corte, el proceso Rol Nº 58.251-10, seguido por el Ex Segundo Juzgado del Crimen de Presidente Pedro Aguirre Cerda, por el delito de homicidio calificado cometido en perjuicio de la víctima Luis Gilberto Matamala Venegas, para tenerlos a la vista.	Con respecto a lo solicitado de las compulsas, estése a lo que se resolverá en su oportunidad.	Al punto 9: Como se pide, oficiese al Segundo Juzgado Militar de Santiago, a fin de que se sirva remitir a esta Corte, el proceso Rol Nº 321-94, seguido por la 6º Fiscalía Militar de Santiago, por sendos homicidios cometidos en perjuicio de las víctimas Humberto Picarte Patiño y Luis Gilberto Matamala Venegas, incluyendo el expediente original que fuera tramitado ante el Segundo Juzgado del Crimen de Presidente Pedro Aguirre Cerda y cuyo Rol era el 58.170-5, para tenerlos a la vista.	que se desempeñaban en la 12º Comisaría de Carabineros de San Miguel, entre los días 18 y 19 de septiembre de 1973, incluyendo fotografías individuales y de la época de cada funcionario, civil o uniformado.

51 79- Sumario, con 2011-VE diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	
Homicidio Y asociación ilícita	
SERGIO VEGA SALAZAR (1 VICTIMA)	
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta N° 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo	a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Moya Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización de Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  O1-12-2011  Comparece doña Alicia Lira Matus.

Humanos, en los mismos términos previstos en el j	
designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos	
Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso	
Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pieno de la Excma Corte	
antecedentes.	
AFEP", agréguese copia autorizada a estos	
Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados	
esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	
Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de	
telefonicamente, para mayor celeridad, debiéndose	
artículo 43 del Código de Procedimiento Penal,	-
del Código de Procedimiento Civil en relación con el	
dicten por el estado diario del Tribunal de	
$\overline{S}$	
tribur	
de quinto	
o los accigados Eduardo Contreras Mella, David de Osorio Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que l	
San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y	_
ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	
diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte	
Ha dijerellante Alicia Tira Matus mara el día 01 de	
Memoria y los Derechos Humanos, que antecede.	
A sus antecedentes, oficio del Museo de la	
24-11-2011	
procedente, notificarse por el estado diario.	

				original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  Ol-12-2011  Declaración de Alicia Lira Matus.
54 85- 2011-VE	Sumario, con diligencias	Homicidio V	JOAQUIN	DILIGENCIAS DECRETADAS:
1	pendientes, sin auto de	asociación ilícita	S ROJAS (1 VICTIMA)	04-11-2011
	procesamien to aún.			Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
	. <u>.</u>			25-11-2011
				A sus antecedentes, oficio del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que antecede Atendido el mérito de los antecedentes, citese
				diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de
				San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David
				s y/o uinto
				jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se

2011-VE	3
diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	
asociación ilícita	
SALFATE - SALFATE - SALFATE - SALFATE - PATRICIO SANTANDER ALFARO - CARLOS ZULOAGA ORELLANA - ENRIQUE ARCE GONZALEZ - JUAN CORDOVA YAÑEZ - FLORENTINO ESPINOZA MEDEL - Y JULIO VALENZUELA (7 VALENZUELA (7) VICTIMAS)	
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  25-11-2011  A sus antecedentes, oficio del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, que antecede.  Atendido el merito de lo informado precedentemente, despáchese orden de trámite, a la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, a fin de citar y ubicar a don Humberto José Marambio Salfate, Cédula de Identidad Nº 6.241.223-2, doña María Teresa Rubio Salfate, Cédula de Identidad Nº 8.115.409-0, doña Celiria Ivonne Identidad Nº 8.115.409-0, doña Celiria Ivonne	ubicada en Alvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.

Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Moya Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucessivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesivo se potificar todas las resoluciones que en la sucesiva de la contra la sucesiva de la contra la sucesiva de la c					
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	JOSE MORALES SANTOS (1 VICTIMA)	Homicidio y asociación ilícita	Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	91- 2011-VE	57
Pedrero Salfate, Cédula de Identidad N° 8.347.417-3 y doña Margarita Ximena Pedrero Salfate, Cédula de Identidad N° 8.661.745-5, (todos a fojas 248), se ignora mayores antecedentes, a la audiencia del día 22 de diciembre de 2011, el primero a las 09:00 horas, la segunda a las 10:00 horas, la tercera a las 11:00 horas, la cuarta a las 12:00 horas y la quinta a las 13:00 horas, en esta Corte ubicada en calle Álvarez de Toledo N° 1020, San Miguel, metro estación San Miguel.					

Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos					
d priffera resorduoti dictada en esta complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria designada nor el			to aun.		
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en	ATCITMA)	IIICITA	procesamien		
04-11-2011	GARCIA (1	asociación	pendientes,	1	
DILIGENCIAS DECRETADAS:	OSCAR	Homicidio	Sumario, con	97- 2011-VF	60
AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.					
Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G.					
esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de	•				
Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de					
artículo 43 del Código de Procedimiento Penal,				-	_
del Código de Procedimiento Civil en relación con el					
dicten por el estado diario del Tribunal de					
jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de l	-	•			
dentro de quinto día fijen domicilio en el radio					
Osorio Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que					
		_			
ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	_				
diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte					<u> </u>
<u>-</u>	-				_
25-11-2011					

Secretaría Criminal de esta bluciones que se dicten, en lo oor el estado diario.  11-2011  , oficios de la Brigada de la Policia de Investigaciones Memoria y de los Derechos ito de Control de Fronteras y ternacional, que anteceden. de los antecedentes, cítese a la Matus, para el día 01 de so 10200 horas, en esta Corte Toledo Nº 1020, comuna de tificar la querella de autos, y rdo Contreras Mella, David o Fuentealba Piña, para que fijen domicillo en el radio nal bajo apercibimiento de sto en el artículo 49 inciso 1º lento Civil en relación con el o de Procedimiento Penal, mayor celeridad, debiéndose onda.  en la Secretaría Criminal de el Certificado de Vigencia en ación No Gubernamental de Familiares de Ejecutados uede usar el nombre O.N.G. opia autorizada a estos	dentes.	original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréquese copia autorizada a estos	certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	del Código de Procedimiento Civil en refacion con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose	notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º	Osorio Barrios y/o Pablo Fuentealba Piña, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de	ubicada en Alvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David	Atendido el merito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de</u> <u>diciembre de 2011, a las 09.00 horas,</u> en esta Corte			procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

61 99-	Į,	Homicidio	SERGIO	DILIGENCIAS DECRETADAS:
7011-46	pendientes, sin auto de	y asociación ilícita	BARRIOS (1 VICTIMA)	04-11-2011
	procesamien to aún.		,	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta dictada en la consignar que esta consignar que esta dictada en la consignar que esta consignar que
				Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apalaciones, designándose
			-	como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
				29-11-2011
				A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que anteceden.
			-	Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de</u>
				ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.
		_		esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Cortes de Caractera
				Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.
				29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso

	diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	101- Sumario, con Homicidio	
29-11-2011	(1VICTIMA)  Advirtiéndose que se la primera resolución dic complementa en sentido Ministra en Visita Extrao dispuesto en el Acta Nº 8 efectos en esta Corte de como Ministra de Fe para procesales a la señora S Corte, debiendo las resoluprocedente, notificarse po	io JOVA DILIGENCIAS DECRETADAS:	de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.
	incurrió en una omisión en tada en esta causa, se le de consignar que esta rdinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 1, se constituye para estos Apelaciones, designándose todos los efectos legales y secretaría Criminal de esta ciones que se dicten, en lo r el estado diario.		de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta N° 81-2010. Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol N° 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.

Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	Políticos que AFEP", agré antecedentes	
esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados	esta Co original Desarro	
certificar lo que corresponda. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de	certifice	
telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose	articulo telefóni	
del Código de Procedimiento Civil en relación con el	del Cóc	
dicten por el estado diario del Iribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º	dicten	
	notifica	
tribur	jurisdic	
dentro de quinto día fijen domicijio en el radio	dentro	
abogados Eduardo Contreras Mella, David	a los	
San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y	San Mi	
ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	ubicada	
e de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte	diciemt	
Atendido el mérito de los antecedentes, citese a	Ate	
dicho proceso y custódiese.	dicho p	
ocurridos en la comuna de San Miguel, certifiquese	ocurrido	
( )	fallecid	
guarda rejación con la victima Jova dei Transito Valdés Pozo Cédida de Identidad Nº 3.802.629-1.	guarda	
_	violenci	
Segundo Juzgado Militar de Santiago, por	del Se	
Téngase por recibida la causa Roi Nº 839-1974,	Tén	
de Santiago, que anteceden.	de Sani	
Dentos contra los Derechos munidilos de la ronda de Investigaciones de Chile y Segundo Juzgado Militar	Investic	
Memoria y de los Derechos Humanos, la Brigada de	Memori	
is antecedentes, oficios del Museo de la	A SUS	

certificar lo que corresponda. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de					
telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose					
del Código de Procedimiento Civil en relación con el					
 dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º					
S					
jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de					
o Gonz					
a los abogados Eduardo Contreras Mella, David					
San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y					
ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álvarez de Lubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de Lubicada en Álv					
la querellante Alicia Lira Matus, para el dia 01 de					
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a					
de Carabineros de Chile, que anteceden.					
Nacional de Personal del Departamento de Pensiones					
A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos y Dirección				•	
<u>29-11-2011</u>					
procedente, notificarse por el estado diario.					
procesales a la señora Secretaria Criminal de esta Corte debiendo las resoluciones que se dicten, en lo					
como Ministra de Fe para todos los efectos legales y					
=					
Tribunal Plano de esta Corte de conformidad a lo					
complementa en sentido de consignar que esta					
la primera resolución dictada en esta causa, se le			to aún.		
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en		HICITA	sın auto de procesamien		
 04-11-2011	VICTIMA)	asociación	pendientes,	 	
	SOTO (1	<	diligencias	2011-VE	Ç
DILIGENCIAS DECRETADAS:	IIJAN VERA	Homicidio	Sumario, con	103-	23

				esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.
64 105-	Sumario, con	Homicidio	MANUEL	DILIGENCIAS DECRETADAS:
2011-VE	pendientes, sin auto de procesamien to aún.	y asociación ilícita	VASQUEZ (1 VICTIMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta
				29-11-2011
				Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas,</u> en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, comuna de
				San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David
				dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de
				notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de
				conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el l

Suprema, con fecha 20 de diciembre últividesignar, para que se aboque al conocim de las causas relativas a la violación de la Humanos, en los mismos términos prev Auto Acordado sobre Distribución y Asi Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010. Que habiéndose solicitado por el Señ Coordinador de la Excma. Corte Supcausas sobre Violaciones a los Derechos Señor Jaime Rodríguez Espoz, un list causas sobre ia materia, entre las encuentra mencionada la presente, las distribuidas a la Señora Ministro Adria Giménez.  Por lo anterior, remitase el presente procuentra mencionada sottovia Gimén conocimiento y resolución.  Tómese nota en los libros de ingreso respectivos.	Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  A sus antecedentes, oficio del Servicio de Regis Civil e Identificación, que antecede. Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-7: Atendido el mérito de Pleno de la Excma. Co	artículo 43 del Código de Procedimiento Per telefónicamente, para mayor celeridad, debiénde certificar lo que corresponda. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia e original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados
Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.  Tómese nota en los libros de ingreso y estados respectivos.	Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  A sus antecedentes, oficio del Servicio de Registro Civil e Identificación, que antecede. Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte	artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados

99	•				65
109- 2011-VE					107- 2011-VE
Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de					Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.
Homicidio y asociación ilícita					Homicidio y asociación ilícita
ALBERTO CARDENAS ARIEL (1					PEDRO ANDURAN- DEGUI SAEZ (1 VICTIMA)
DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011	Declaración de Álica Lira Matus.	01-12-2011	Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	29-11-2011	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.

			to aun.
·			
certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose	la querellante Alicia Lira Matus, para el dia 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Moya Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio	complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta

111- 2011-VE diligencias pendientes, asociación US 2011-VE pendientes, bilicita vICTIMA)  2011-VE pendientes to aúm.  2011-VE pendientes to aúm.  2011-VE pendientes de	67		
Homicidio LUIS y CATALAN asociación LIZAMA (1 ilícita VICTIMA)	111- 2011-VE		
LUIS CATALAN LIZAMA (1 VICTIMA)	Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.		
MA(1)	Homicidio Y asociación ilícita		
Declaración de Alicia Lira Matus.  DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designádo se como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos y Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	CATALAN LIZAMA (1 VICTIMA)		
	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Applaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaria Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos y Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	Declaración de Alicia Lira Matus.	01-12-2011

2011-VE la causa Rol N° 37-2011 - VE la causa Rol N° 37-2011-VE la causa Rol N° 37-2011-VE la causa Rol N° 37-2011-VE lilicita vicininato de la causa Rol N° 37-2011-VE sin auto de procesamien to aún.  69 115- Sumario, con Homicidio pendientes, sin auto de la princera resolución dictada en esta causa, se le la princera resolución detada en esta causa, se le la princera resolución detada en esta corte de Apelaciones, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, designada por el Corte, debiendo as resoluciones, designada por el Estado Mayor General del Ejército de Chile, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la General del Ejército de Villen, que esta Corte de Contigran que esta corte de Apelaciones, designada por el Estado Mayor General del Ejército de Chile, que antecedente, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Securita Criminal de esta Corte de Contigrada en Memoria y de los Derechos Humanos y Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile, que en la Securitaria Criminal de esta Corte de núclembre de 2011. a las 69.00 horas, en esta Corte de contigrada de la "Organización No Comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte de contigrada en la causa Rol N° 37-2011-VE						01-12-2011
113- Acumulada a Homicidio LUIS 2011-VE la causa Rol VE IIICITA  115- Sumario, con Homicidio VICTIMA)  115- diligencias pendientes, asociación procesamien to aún.  CARLOS DUQUE (1 procesamien to aún.						
2011-VE diligencias y pendientes, sin auto de procesamien to aún.  Sumario, con Homicidio CARLOS DUQUE (1 DUQUE (1 VICTIMA))	68	113- 2011-VE	Acumulada a la causa Rol N° 37-2011- VE	Homicidio y asociación ilícita	CORTES PINTO (1 VICTIMA)	nulada a
diligencias pendientes, asociación puque (1 sin auto de procesamien to aún.	69	115-	Sumario, con	Homicidio	CARLOS	DILIGENCIAS DECRETADAS:
ilicita VICTIMA)		2011-VE	diligencias pendientes,	y asociación	DUQUE (1	04-11-2011
Ministra en Visita Extraordinaria, designada Tribunal Pleno de esta Corte de conformid dispuesto en el Acta N° 81, se constituye par efectos en esta Corte de Apelaciones, designada como Ministra de Fe para todos los efectos le procesales a la señora Secretaria Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dicte procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  A sus antecedentes, oficios del Musco Memoria y de los Derechos Humanos y J Estado Mayor General del Ejército de Chi anteceden.  A tendido el mérito de los antecedentes, la querellante Alicia Lira Matus, para el dia la diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en est ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, com San Miguel, a fin de ratificar la querella de au Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de la "Organización No Gubername original de la "Organización No Gubername			procesamien to aún.	ШСка	VICIIMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le
efectos en esta Corte de Apelaciones, design como Ministra de Fe para todos los efectos le procesales a la señora Secretaria Criminal Corte, debiendo las resoluciones que se dicte procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  A sus antecedentes, oficios del Museo Memoria y de los Derechos Humanos y J Estado Mayor General del Ejército de Chi anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, la querellante Alicia Lira Matus, para el dia diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en est ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, com San Miguel, a fin de ratificar la querella de au Advirtiéndose que en la Secretaria Crim esta Corte se encuentra el Certificado de Vige original de la "Organización No Gubername						Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos
A sus antecedentes, oficios del Museo Memoria y de los Derechos Humanos y J Estado Mayor General del Ejército de Chi anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, la querellante Alicia Lira Matus, para el díciembre de 2011, a las 09.00 horas, en est ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, com San Miguel, a fin de ratificar la querella de au Advirtiéndose que en la Secretaría Crim esta Corte se encuentra el Certificado de Vige original de la "Organización No Gubername						erectos en esta Corte de Apelaciones, designandose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
A sus antecedentes, oficios del Museo Memoria y de los Derechos Humanos y J Estado Mayor General del Ejército de Chi anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, la querellante Alicia Lira Matus, para el día diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en est ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, com San Miguel, a fin de ratificar la querella de au Advirtiéndose que en la Secretaría Crim esta Corte se encuentra el Certificado de Vige original de la "Organización No Gubername						<u>29-11-2011</u>
anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, la querellante Alicia Lira Matus, para el día diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en est ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, com San Miguel, a fin de ratificar la querella de au Advirtiéndose que en la Secretaría Crim esta Corte se encuentra el Certificado de Vige original de la "Organización No Gubername				-		A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos y Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile, que
diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en est ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, com San Miguel, a fin de ratificar la querella de au Advirtiéndose que en la Secretaría Crim esta Corte se encuentra el Certificado de Vige original de la "Organización No Gubername						iteceden. Atendido el mérito de guerellante Alicia Lira
San Miguel, a fin de ratificar la querella de au Advirtiéndose que en la Secretaría Crim esta Corte se encuentra el Certificado de Vige original de la "Organización No Gubername						<u>ciembre de 2011, a las l</u> sicada en Álvarez de To
esta Corte se encuentra el Certificado de Vige original de la "Organización No Gubername						San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de
						esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de

				Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.
70 117- 2011-VE	Sumario, con diligencias pendientes,	Homicidio y asociación	RAFAEL GARRIDO ARANCIBIA	DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011
	sin auto de procesamien to aún.	Ilicita	(1 VICTIMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
				A sus antecedentes, oficios de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Estado Mayor General del Ejercito de Chile, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese telefónicamente a doña Alicia Arancibia Espinoza, madre de la victima de autos, debiéndose certificar lo que corresponda.
	•			01-12-2011 Declaración de Alicia Lira Matus.
				<b>29-12-2011</b> Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte

71 119- Sumario, con H 2011-VE diligencias pendientes, as sin auto de procesamien to aún.	
Homicidio ENRIQUE y asociación CERDA (1 ilícita VICTIMA)	
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque at conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.

Declaración de Alicia Lira Matus.	
01-12-2011	
Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	
Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de	
artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose	
conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el	
dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de	
San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David	
Atendido el merito de los difeccuentes, citese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Alvarez de Toledo Nº 1020, comuna de diciembre de Corte de Cort</u>	
Declaración de Patricia González Valdés.  29-11-2011	
Declaración de Mónica González Valdés.  21-11-2011	
Declaración de Jose González Valdés.  21-11-2011	
21-11-2011	

73		72
123- 2011-VE		121- 2011-VE
Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien		Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.
Homicidio y asociación ilícita		Homicidio y asociación ilícita
JUAN MILLAS VELIZ (1 VICTIMA)		SALVADOR GONZALEZ (1 VICTIMA)
DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en	Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Famillares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  O1-12-2011  Declaración de Alicia Lira Matus.	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta N° 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.

						_										-			to aún.
Se somete a proceso y a prisión preventiva a <b>Domingo Nelson Fernández Garcés,</b> en calidad de autor del delito de <b>homicidio simple</b> , ilícito previsto y sancionado en el artículo 391 Nº 2 del	30-11-2011	Careo de Margarita Valenzuela Cruz y Domingo Fernández Garcés.	30-11-2011	Nº 1020, comuna de San Miguel, metro Estación	para el día 30 de noviembre de 2011, a las 09:00	Cruz, Cédula de Identidad Nº 5.861.480-7, teléfono   de contacto (02) 5243768. (Foias 155 v foias 156),	8948373 y a doña Margarita del Carmen Valenzuela	doña María Ester Torres Escobar, Cédula de	Fernandez Garces (Fojas 217), Cedula de Identidad   Nº 5.845.875-9, teléfono de contacto (9) 9560206,	telefónicamente a careo, a don Domingo Nelson	Memoria y los Derechos Humanos, que antecede.  Atendido el mérito de los antecedentes, citese	A sus antecedentes, oficio del Museo de la	<u>24-11-2011</u>	procedente, notificarse por el estado diario.	procesales a la señora Secretaría Criminal de esta	efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose	dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos	Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el	la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta

74 125- 2011-VE Sumario, con Homicidio Fin auto de lificita sociación procesamien to aún.  74 125- 2011-VE Sumario, con procesamien to aún.  75 125-  2011-VE Sumario, con procesamien to aún.  2011-VE Gilligencias procesamien to aún.  2011-VE Sumario, con diligiencias asociación pronturalar, en el Servicio de Aperico en el Acta Nº 31, si efectos en esta Corte de Aperico en el Acta Nº 31, si efectos en esta Corte de Aperico en el Servicio procesales a la señora Secre Corte, debiendo las resolucion procedente, notificarse por el Servicio de Mayor General del 1 anteceden.  A sus antecedentes, offic Memoria y de los Derechos Setado Mayor General del 1 anteceden.  A querellante Alicia Lira Mat				
Sumario, con Homicidio SEGUNDO diligencias y pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.  Sumario, con Homicidio SEGUNDO PUEN VILLANUEVA (1VICTIMA)		74		
Homicidio SEGUNDO y asociación VILLANUEVA ilícita (1VICTIMA)		125- 2011-VE		
SEGUNDO PUEN VILLANUEVA (1VICTIMA)		Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.		
<b>2</b>		Homicidio y asociación ilícita		,
Véliz, hecho perpetrado el dicaño 1973 el cual se encue fecha 06 de diciembre de 201  O7-12-20  Atendido el merito de los telefónicamente al procesac Fernández Garcés, a fin prontuariar, en el Servicio Identificación, para el día 07 d las 08:30 horas, en esta Couresuelto anteriormente y comayor celeridad a la causa, tel mayor celeridad a la causa, tel primera resolución dictada complementa en sentido de Ministra en Visita Extraordin. Tribunal Pleno de esta Corte dispuesto en el Acta N° 81, se efectos en esta Corte de Ape como Ministra de Fe para todo procesales a la señora Secre Corte, debiendo las resolucion procedente, notificarse por el estado Mayor General del la anteceden.  A sus antecedentes, ofic Memoria y de los Derechos Estado Mayor General del la anteceden.  Atendido el mérito de los la querellante Alicia Lira Mat		SEGUNDO PUEN VILLANUEVA (1VICTIMA)		
ntra ejecutoriado con 1.  111 antecedentes, cítese do <b>Domingo Nelson</b> de darle orden para de Registro Civil e diciembre de 2011, a rte, sin perjuicio de lo n el objeto de darle de ren esta causa, se le consignar que esta consignar que esta de conformidad a lo e constituye para estos laciones, designándose os los efectos legales y staría Criminal de esta lo estado diario.  111 Li	A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos y Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	Atendido el merito de los antecedentes, cítese telefónicamente al procesado <b>Domingo Nelson Fernández Garcés</b> , a fin de darle orden para prontuariar, en el Servicio de Registro Civil e Identificación, para el día 07 de diciembre de 2011, a las 08:30 horas, en esta Corte, sin perjuicio de lo resuelto anteriormente y con el objeto de darle mayor celeridad a la causa, telefónicamente.	Código Penal, en la persona de Juan Fernando Millas Véliz, hecho perpetrado el día 17 de noviembre del año 1973 el cual se encuentra ejecutoriado con fecha 06 de diciembre de 2011.

Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciente de 2011, a las 99.00 horas, en esta Corte ubiciente de 2011, a las 99.00 horas, en esta Corte ubiciente de 2011, a las 99.00 horas, en esta Corte ubiciente de 2011, a las 99.00 horas, en esta Corte se miguel, a fin de raificar la querella de autos. Adviriendose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigenda en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Femillares de Digentados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFFP, agríguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Arendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Paren de la Exma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso de las causas relativas a la volación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nor 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Exma. Corte Suprema para causas sobre violaciónes a los Derechos Humanos, Señor Jalime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre biartencionada la presente, las que fueron distribuídas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giméria.  Por lo antierior, remítase el presente proceso, junto a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giméria.  Par la Señora Ministro Adriana Sottovia de la Señora de la las Señora de la las Señora de la las Señora de la las Señora pares el delito de la Señora de la las Señor		conocimiento y resolución.	
Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia UI na Matus, para el día OJ de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Marvarz de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Disastrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que temblén puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pieno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y falio de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstas en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Custas, contenidose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodifiguez Espoz, un listado de 30 cuales se encuentra mencionada la presente, las que fuero dispusado la causa Ro IV o 111-1976, seguida por el Segundo lurzando de Aviación de Santharon con ci delito de lurzando de Aviación de Santharon con con ci delito de lurzando de Aviación de Santharon con con ci delito de		Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a	
Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de</u> diciembre de 2011. <u>a las 09.00 horas</u> , en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Politicos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conoclimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiendose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron discribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a		la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo l Inzgado de Aviación de Santiago, por el delito de	
Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Metus, para el dia 01 de diciembre de 2011, a las 09,00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Famillares de Ejecutados Politoca que tembleán puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29.12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la volación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en la Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Sefor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Nolaciones a los Derechos Humanos, Seño 1 alime Rodriguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia		Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a	_
Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día</u> 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 10.20, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos teráminos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciónes a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre las cuales se en unentra mencionada la nescente a las que fueron		Ministro A	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01. de diciembre de 2011. a las 20.200 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso de signar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30		ia, entre presente.	
Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Watus, para <u>el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas,</u> en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Famillares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la volación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma, Corte Suprema para causas sobre policitado por el Señor Ministro Coordinador para policitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma, Corte Suprema para causas sobre policitago por el Señor Ministro Coordinador de la Excma, Corte Suprema para causas sobre policitado por el Señor Ministro Condinador de la Excma, Corte Suprema para causas sobre policitado por el Señor Ministro Comordinador de la Excma, Corte Suprema para causas sobre policitado por el Señor Ministro Comordinador de la Excma.		Jaime	
Atendido el mérito de los anteccdentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Alvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta N° 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro		Coordinador de la Excma. Corte Suprema para l causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos.	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Alvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  2011, en los cuales, el Pieno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta N° 81-2010.		Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Niguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Famillares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Actro Corte Suprema de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el actro Corte Suprema de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el la concentración de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el la concentración de las causas relativas al a violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el la concentración de las causas relativas previstos en el la concentración de las causas relativas previstos en el la concentración de las causas relativas al a violación de las causas relati		Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.	
Atendido el mérito de los antecedentes, citese a diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos		Humanos, en los mismos términos previstos en el	
Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Matus, para el dia 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo		de las causas relativas a la violación de los Derechos	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte		designar, para que se aboque al conocimiento y fallo	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-		2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.		II No.	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Famillares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.			
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Famillares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G.		eguese copia autorizada a	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados		Políticos que también puede usar el nombre O.N.G.	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de		Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta</u>		original de la "Organización No Gubernamental de	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas,</u> en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.			
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo N° 1020, comuna de</u>		San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.	
		ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a			
30-11-2011		Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a	
	•	30-11-2011	

130 CHARLES CON LOWISING CHARLESTO DILICENCIAS DECORT	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaria Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos y Jefe del Estado Mayor General de la Armada de Chile, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Moya Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de	HOMICIGIO  y asociación TRUJILLO (1 ilícita VICTIMA)		Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	129- 2011-VE	76
-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------	-----------------	----

Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en	(+ ************************************		procesamien		
04-11-2011	SEPULVEDA	asociación	pendientes,	) () ()	
DILIGENCIAS DECRETADAS:	CARLOS	Homicidio	Sumario, con	131- 2011-VF	77
Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.					
certificar lo que corresponda. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.					

					to aún.
01-12-2011	Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Moya Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de	30-11-2011	Tribunal Pieno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	era resoluc enta en

					Declaración de Alicia Lira Matus.
78	133-	Sumario, con	Homicidio	JOSE	DILIGENCIAS DECRETADAS:
	2011-VE	pendientes,	y asociación	SEGOVIA Y	04-11-2011
		procesamien	HICITA	OPAZO	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le
		6 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9		VICTIMAS)	
					dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y
					procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
					29-11-2011
					A sus antecedentes, oficio del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos, que antecede.
					guel, a fin de ratif abogados Eduardo
					dentro de quinto día fijen domicilio en el radio
					dispuesto en el .
					artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente para mayor celeridad debiéndose
					certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de

	79 135- Sumario, con Hor 2011-VE diligencias pendientes, aso sin auto de procesamien to aún.	
Ate la quei diciemt ubicada San Mia Adv esta Co original Desarra Político AFEP", antecea	Homicidio VICTOR y asociación ALVAREZ (1 ilícita VICTIMA) ilícita Com Mini Tribi disp efec com proc Cort	esta Corigina Origina Desarr Político AFEP", antece
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.

cidio
RAUL PEREZ JILIGENA JORQUERA (1 VICTIMA)  Advirtia la primera compleme Ministra e Tribunal P dispuesto efectos en como Mini procesales Corte, deb procedenta  A sus Memoria y I. Corte de que remita de la Arma Atendia telefónicar Soledad Identidad Sargento a audiencia audiencia 10:00 hor Toledo No estación S  JAVIER
Declaració EREA TIMA)  Advirtir la primera compleme Ministra e Tribunal P dispuesto efectos en como Mini procesales Corte, deb procedent procedent Atendio telefónicar Soledad Identidad Sargento , audiencia 10:00 hor Toledo No estación S
DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaria Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  A sus antecedentes, oficio del Museo de la Memoria y del Ministro en Visita Extraordinaria de la I. Corte de Santiago, don Mario Carroza Espinoza, que remite oficio del Jefe del Estado Mayor General de la Armada de Chile, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese telefónicamente a la hija de la víctima doña Maria Soledad Pérez Chávez (fojas 28), Cédula de Identidad Nº 9.479.563-K, domiciliada en calle Sargento Aldea Nº 032, comuna de La Granja, a las 10.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, metro estación San Miguel.  DILIGENCIAS DECRETADAS:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

					20
					2011-VE
				sin auto de procesamien to aún.	pendientes,
				o de imien	ntes,
					asc
				ilícita	asociación
<del></del>	-		-	·	
				VICTIMA)	CASTILLO
					2
A semore amore amore amore Ater Ater que ciem pircad in Millos sorio sorio entro ent		Dec			
A sus antecedentes, oficio del Museo de la amoria y de los Derechos Humanos y Jefe del tado Mayor General del Ejército, que anteceden. Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de ciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte icada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de in Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y los abogados Eduardo Contreras Mella, David sorio Barrios y/o Gonzalo Moya Suarez, para que ntro de quinto día fijen domicilio en el radio risdiccional del tribunal bajo apercibimiento de tificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se ten por el estado diario del Tribunal de nformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º l Código de Procedimiento Civil en relación con el fículo 43 del Código de Procedimiento Penal, lefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose de descreta de correspondo.		Declaración de Hipólito Villalobos Navarro		Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en primera resolución dictada en esta causa, se le mplementa en sentido de consignar que esta nistra en Visita Extraordinaria, designada por el bunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo puesto en el Acta N° 81, se constituye para estos en esta Corte de Apelaciones, designándose mo Ministra de Fe para todos los efectos legales y ocesales a la señora Secretaría Criminal de esta rte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo ocedente, notificarse por el estado diario.	
antecedentes, de los Dere vor General del o el mérito de nte Alicia Lira de 2011, a las Alvarez de Ti ), a fin de rati gados Eduard rios y/o Gonza quinto día fi al del tribuna das las resoluc r el estado d a lo dispuest de Procedimie 3 del Código nente, para m		ón de		dose esolue esolue esolue en Visita no de el Ace el	
dentes, os Dere derito de cia Lira 1, a las 1, a las Eduard o Gonza o día fi tribuna resoluc estado dispuest occidimie	<u> 29-1:</u>	Hipól	9-	que s ción sent sent sent Extr esta ve orte o orte o Fe pa eñora eñora	04-1
s, ofic rechos el Ejéride los de los 35 09.0 as 09.0 as 09.0 as 10 as 09.0 as 10 as 09.0 as 10 a	11-2	ito √i	<u>09-11-2011</u>	ido c aordii aordii 81, 81, Secrator Secrator olucio	-11-2
oficio del Museo de chos Humanos y Jefe Ejército, que anteceden Ejército, que anteceden Matus, para el día 01 09.00 horas, en esta Coledo Nº 1020, comuna ficar la querella de auto lo Contreras Mella, Dalo Moya Suarez, para ijen domicilio en el ral bajo apercibimiento ciones que en lo sucesiv diario del Tribunal lo en el artículo 49 incisento Civil en relación co de Procedimiento Perayor celeridad, debiéno de procedimiento perayor celeridad, debiéno de procedimiento de procedimiento perayor celeridad, debiéno de procedimiento perayor celeridad.	<u>1-2011</u>	llalob	011	urrió la en la en naria, naria, et de co se co se co dos lci dos lci cones con	1-2011
mano que a cede cede para prasa 1020 uerel eras Suan nicilio apero e en del ntícul en rocedin		os Na		en ur esta nsigr desi conf conf nstitu nes, s efe a Crir lue se	
Musec ys y antec ntes, el dí en es o), cou la de Mella rez, per en cibimi lo suo lo suo o 49 o 49 o 49 elació niento di cibimi o 49 o 4		varro		ra orr caus caus ignad- ignad- formic formic desig desig ctos I minal minal	
dentes, oficio del Museo de la seral del Ejército, que anteceden. Peral de los antecedentes, cítese a dia Lira Matus, para el día 01 de la las 09.00 horas, en esta Corte de Toledo Nº 1020, comuna de de ratificar la querella de autos, y Eduardo Contreras Mella, Davido Gonzalo Moya Suarez, para que día fijen domicilio en el radio tribunal bajo apercibimiento de resoluciones que en lo sucesivo se estado diario del Tribunal de lispuesto en el artículo 49 inciso 1º cedimiento Civil en relación con el Código de Procedimiento Penal, para mayor celeridad, debiéndose		•		incurrió en una omisión en ctada en esta causa, se le o de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 31, se constituye para estos Apelaciones, designándose todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta uciones que se dicten, en lo or el estado diario.	
del				en e	

83	143-	Sumario, con	Homicidio	JORGE	DILIGENCIAS DECRETADAS:
-	2011-VE	pendientes,	y asociación	RETAMALES	03-11-2011
		con auto de procesamien to.	ilícita	(1 VICTIMA)	No ha lugar. Sin perjuicio de lo anterior, pídase la causa Rol Nº 146-2011, a la señora Ministra en Visita Extraordinaria, Ana María Arratia Valdebenito, para ser tenida a la vista, por el término de 5 días. Ofíciese.
					04-11-2011
					Declaración de Gerardo Aravena Longa.
					<u>04-11-2011</u>
					Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
					07-11-2011
					A sus antecedentes, oficio de la 47º Comisaría de Carabineros de Los Dominicos, que antecede. Advirtiendo el Tribunal que en el pie de firma de la resolución de fojas 462 se incurrió en un error, se la enmienda en el sentido que donde dice : " Sylvia Pizarro Barahona, Ministro en Visita Extraordinaria",
					debe decir: "Héctor Solís Montiel, Ministro en Visita Extraordinaria".  Téngase por rectificada dicha resolución, en el

745 y	
fórmese un nuevo Tomo el cual se designará cómo Tomo II. terminando la presente causa con	
respectivos.  Atendido lo voluminoso de la presente causa,	
Tómese nota en los libros y registros	
Agréguese materialmente y enmiéndese la foliación	
2011-VE la referida con el Rol Nº 146-2011.	
Santik	
los mismos investigados en esta causa koi N° 143-     2011-VE de esta Corte por la muerte de Gastón	
la Corte de Apelaciones de Santiago de fojas 1, son	
Beatriz Pedrals García de Cortázar, Fiscal Judicial de	
Apareciendo de la causa Rol Nº 146-2011 que	
, <b>*</b> :	
en contra de la Victima Gaston Raimundo Manzo ; Santibáñez,	
/aldebenito,	
por la Ministra en Visita Extraordinaria señora Ana	
anteceden.  Por recibida la causa Rol Nº 146-2011, seguida l	
A sus antecedentes, oficios del Servicio Médico Legal y Servicio de Registro Civil e Identificación, que	
24-11-2011	
Estése a lo resuelto a fojas 489, sin perjuicio reitérese oficio a la Ministra en Visita Extraordinaria señora Ana María Arratia Valdebenito.	
15-11-2011	
sentido señalado y como parte integrante de la misma, este proveído.	

Atendido el merito de los antecedentes, cítese telefónicamente al procesado <b>Gerardo Alejandro Aravena Longa</b> , a fin de darle orden para prontuariar, en el Servicio de Registro Civil e Identificación, para el día 07 de diciembre de 2011, a las 10:30 horas, en esta Corte, sin perjuicio de lo resuelto anteriormente y con el objeto de darle mayor celeridad a la causa, notifiquese	Certifico: Que no se existe constancia de haberse presentado recurso en contra de la resolución de fecha 28 de noviembre de 2011 que sometió a proceso a Gerardo Alejandro Aravena Longa, encontrándose vencido el plazo para apelar de dicha resolución. San Miguel, 06 de diciembre de 2011.	Certifíquese por la señora Secretaria Criminal de esta Corte, el estado procesal de la causa Rol Nº 01-01-VE, de la Corte de Apelaciones de San Miguel seguida en su oportunidad por el Ministro de Fuero señor Héctor Carreño Seaman e indique, en su caso, si existe antecedentes de esta causa en esta Corte.	Se somete a proceso y a prisión preventiva a Gerardo Alejandro Aravena Longa, en calidad de autor del delito de homicidio frustrado, ilícito previsto y sancionado en el artículo 391 N° 2, en relación con el artículo 51 del Código Penal, en la persona de Enrique Patricio Venegas Santibáñez, hecho perpetrado el día 16 de septiembre del año 1973, el cual se encuentra ejecutoriado con fecha 04 de diciembre de 2011.	de la presente resolución en la primera foja del Tomo II.  28-11-2011

Sumario, con Homicidio y ARELLANO y endientes, asociación (1 VICITMA)  Sin auto de lificita procesamien to aún.  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designandose como Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designandose conte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo proceedente, notificarse por el estado diario.  A sus antecedentes, notificarse por el estado diario.  A sus antecedentes, oficio del Museo de la Policia de Investigaciones de la Armada de Chile, y de manora, de la victima dolha Lucila del Carmen Jaque Arellano, Cédula de Identidad Nº 147, departamento 35, comuna de Senardo, de la Rolicia de Identidad Nº 147, departamento 35, comuna de Senardo, contra a de la noticada la fino 2011, a las 12:00 horas en esta Corte de Corte una de la rocedente (8) afio 2011, a las 12:00 horas en esta Corte de contecto: celular (8)
Sumario, con diligencias diligencias pendientes, asociación (1 VICTIMA)  Sin auto de procesamien to aún.  DILIGENCIAS DECRETADAS:  Advirtiéndose que se incurrió en una omisi la primera resolución dictada en esta causa, complementa en sentido de conformidad dispuesto en el Acta Nº 81, se consignar que refectos en esta Corte de conformidad dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para efectos en esta Corte de Apelaciones, designada procesales a la señora Secretaria Criminal de Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, procedente, notificarse por el estado diario.  A sus antecedentes, oficio del Museo o Memoria y de los Derechos Humanos, Brigad de Perchos Humanos de la Policia de Investigacia del Armada de Chille, que antecedente de Santiago, don Mario Carroza Espidada (E Carmen Jaque Arellano, Cédula de Identida el Garmardo de Chille, que antecede a fin de citar a la hermana de la victima dofia del Carmen Jaque Arellano, Cédula de Identida el Bernardo, teléfono de contacto: celular afio 201, Jalas 12:00 horas en esta Corte uten calle Santa Mer Norte de Contacto: celular afio 201, Jalas 12:00 horas en esta Corte uten calle Santa Mer Norte de Contacto: celular afio 201, Jalas 12:00 horas en esta Corte uten calle Santa Mer Norte de Contacto: celular afio 201, Jalas 12:00 horas en esta Corte uten calle Santa Mer Norte del Contacto: celular afio 201, Carmen de la victima dofia de livestigacia del Contacto: celular afio 201, La Las 12:00 horas en esta Corte uten calle Santa Mer Norte del Contacto: celular afio 201, Carmen del Advarez de Toledo Nº 1020, San Merio 201, San
Homicidio  JUAN JAQUE  Y  ARELLANO  asociación  (1 VICTIMA)  Illicita  Advirtiéndose que se incurrió en una omisi la primera resolución dictada en esta causa, complementa en sentido de consignar que Ministra en Visita Extraordinaria, designada pribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, designada como Ministra de Fe para todos los efectos leg procesales a la señora Secretaria Criminal de Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, procedente, notificarse por el estado diario.  A sus antecedentes, oficio del Museo de Ammada de Chile y del Ministro en Visita Extraordinaria de Investigaci de Ammada de Chile, que anteceden.  Atendido el merito de los antecedentes de Santiago, don Mario Carroza Espi que remite oficio del Policia de Investigaci a fin de citar a la hermana de la victima dofia del Carmen Jaque Arellano, Cédula de Identida 8.331.549-0, domiciliada en calle Santa Mer Nº 147, departamento 35, comuna de Bernardo, teléfono de contacto: celular destraordinaria del Carle de Santiago, a la audiencia del dia 15 de diciemb año 2011, a las 12:00 horas en esta Corte ut en calle Santa Meru de Corte u
DILIGENCIAS DECRETADAS: ARELLANO (1 VICTIMA)  Advirtiéndose que se incurrió en una omisi la primera resolución dictada en esta causa, complementa en sentido de consignar que Ministra en Visita Extraordinaria, designada primera resolución de esta Corte de conformidad dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para efectos en esta Corte de Apelaciones, designada procesales a la señora Secretaría Criminal de Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, procedente, notificarse por el estado diario.  A sus antecedentes, oficio del Museo el Memoria y de los Derechos Humanos, Brigad Derechos Humanos de la Policía de Investigad de Chile y del Ministro en Visita Extraordinaria I. Corte de Santiago, don Mario Carroza Espi que remite oficio del Jefe del Estado Mayor Ge de la Armada de Chile, que anteceden.  Atendido el merito de los antecede despáchese orden de trámite, a la Brigad Derechos Humanos de la Policía de Investigaci a fin de citar a la hermana de la víctima doña del Carrmen Jaque Arellano, Cédula de Investigaci a fin de citar a la hermana de la víctima doña del Carrmen Jaque Arellano, Cédula de Investigaci a fin de citar a la hermana de la víctima doña del Carrmen Jaque Arellano, Cédula de Investigaci a fin de citar a la hermana de la víctima doña del Carrmen Jaque Arellano, Cédula de Identida 8.331.549-0, domicillada en calle Santa Mer N° 147, departamento 35, comuna de Bernardo, teléfono de contacto: celular metro estarción San Minuel
DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011  Advirtiéndose que se incurrió en una omisi la primera resolución dictada en esta causa, complementa en sentido de consignar que Ministra en Visita Extraordinaria, designada ri Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para efectos en esta Corte de Apelaciones, designád como Ministra de Fe para todos los efectos legiprocesales a la señora Secretaria Criminal de Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, procedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  A sus antecedentes, oficio del Museo el Memoria y de los Derechos Humanos, Brigad de Chile y del Ministro en Visita Extraordinaria I. Corte de Santiago, don Mario Carroza Espique remite oficio del 3efe del Estado Mayor Go de la Armada de Chile, que anteceden.  Atendido el merito de los anteceden despáchese orden de trámite, a la Brigad Derechos Humanos de la Policía de Investigaci a fin de citar a la hermana de la víctima doña del Carmen Jaque Arellano, Cédula de Identid. 8.331.549-0, domiciliada en calle Santa Mer Nº 147, departamento 35, comuna de Bernardo, teléfono de contacto: celular 4860810, a la audiencia del día 15 de diciemb año 2011, a las 12:00 horas en esta Corte ut en calle Álvarez de Toledo Nº 1020, San Minurel.
Advirtiéndose que se incurrió en una omisi primera resolución dictada en esta causa, inplementa en sentido de consignar que istra en Visita Extraordinaria, designada puesto en el Acta Nº 81, se constituye para ctos en esta Corte de Apelaciones, designámo Ministra de Fe para todos los efectos legicesales a la señora Secretaría Criminal de te, debiendo las resoluciones que se dicten, cedente, notificarse por el estado diario.  29-11-2011  A sus antecedentes, oficio del Museo o moria y de los Derechos Humanos, Brigar rechos Humanos de la Policía de Investigac Corte de Santiago, don Mario Carroza Espis remite oficio del Jefe del Estado Mayor Go la Armada de Chile, que anteceden.  Atendido el merito de los antecedes páchese orden de trámite, a la Brigad rechos Humanos de la Policía de Investigaci n de citar a la hermana de la víctima doña Carmen Jaque Arellano, Cédula de Identid. 31.549-0, domiciliada en calle Santa Mer 147, departamento 35, comuna de roardo, teléfono de contacto: celular calle Alvarez de Toledo Nº 1020, San Mitouel.

2011-VE diligencias y pendientes, asociación victrima) procesamien to aún.  149- 2011-VE diligencias pendientes, asociación victrima) 149- 2011-VE diligencias pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.  149- 2011-VE diligencias pendientes, asociación dilicita victrima) to aún.		THE TORNOTAR DRODETADAR.
pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.  Sumario, con diligencias pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.		
Sumario, con Homicidio diligencias pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.	1S (1	<u>30-11-2011</u>
Sumario, con Homicidio diligencias y asociación sin auto de procesamien to aún.		Pídase cuenta y sin perjuicio reitérese oficio a la
Sumario, con Homicidio diligencias y pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.	 Q <u>=</u>	Ilustrisima Corte de Apelaciones de Santiago, a fin que remita causa Rol Nº 18.400 contra Rubén Barría
Sumario, con Homicidio diligencias y pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.		Igor y otros, del ex 20º Juzgado del Crimen de
Sumario, con Homicidio diligencias y pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.	S	Santiago remitida para ser tenida a la vista el 30 de
Sumario, con diligencias y pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.	<u>а</u> о	octubre de 2002, segun copia de certificación que se adjunta de fojas 122 a fojas 126.
diligencias y pendientes, asociación sin auto de ilícita procesamien to aún.		DILIGENCIAS DECRETADAS:
asociación ilícita		
CICA	SME (1	04-11-2011
to aún.	IMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en
	S la	la primera resolución dictada en esta causa, se le
	3 9	dinaria,
	<u></u>	dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos
		efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose
	ٽ <u>۾</u>	como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta l
	.O.đ	Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
		30-11-11
		A sus antecedentes, oficios de la 2º Juzgado Militar de Santiago y de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Estado Mayor del Ejercito, que anteceden.
	> m I Z	A sus antecedentes, oficios de la 2º Juzgado Militar de Santiago y de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Estado Mayor del Ejercito, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la Atendido el mérito de los antecedentes.
_	00>m13	A sus antecedentes, oficios de la 2º Juzgado Militar de Santiago y de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Estado Mayor del Ejercito, que anteceden. Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte

procesamien to aún.	n Homicidio y asociación												
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Anelaciones designándose	JOSE MORA <u>DILIGENCIAS DECRETADAS</u> :  GONZALEZ  (1 VICTIMA)  04-11-2011	Declaración de Alicia Lira Matus.	01-12-2011	Declaración de MARGARITA LEIVA VARGAS.	30-11-11	Declaración de PEDRO LEIVA VARGAS.	30-11-11	Declaración de ELIZABETH LEIVA VARGAS.	30-11-11	Declaración de MARIA LEIVA VARGAS.	30-11-11	Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados

DILIGENCIAS DECRETADAS:	MARIO STAPPUNG LOPEZ (1	Homicidio y asociación	Sumario, con diligencias pendientes,	155- 2011-VE	89
Causa Acumulada a la causa Rol Nº 113-2011-VE el 14/07/2011.  POR LO ANTERIOR SIN TRAMITACION EN EL BIMESTRE INFORMADO.	DAVID LEON FARIAS (1 VICTIMA)	Homicidio y asociación ilícita	Acumulada a la causa Rol Nº 113- 2011-VE	153- 2011-VE	88
Jenny Alejandra Fuenzalida Madrid					
<u>15-12-2011</u>					
Declaración de Alicia Lira Matus.					
01-12-2011					_
A sus antecedentes, oficios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Estado Mayor del Ejercito, que anteceden. Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.					
<u>30-11-11</u>					
como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.					

90						 				
157- 2011-VE										
Sumario, con diligencias pendientes,								5 au 11.	sin auto de procesamien	•
Homicidio Y asociación									ilícita	
MERCEDES LUZMIRA				-				*	VICTIMA)	, , , ,
DILIGENCIAS DECRETADAS:	Declaración de Alicia Lira Matus.	01-12-2011	original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	la querellante Alicia Lira Matus, para el dia 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	 A sus antecedentes, oficios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones	30-11-11	la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	04-11-2011 Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en	

91 159- Sumario, con 2011-VE diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.		sin auto de procesamien to aún.
Homicidio y asociación ilícita		ilícita
ORLANDO GREGORIO PALMA NAVARRETE (1 VICTIMA)		POLDEN (1 VICTIMA)
DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el	A sus antecedentes, oficio del Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos, que antecede. Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.

	Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta N° 81-2010. Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para	
	29-12-2011	
	A sus antecedentes, oficios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Estado Mayor del Ejercito, que anteceden. Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	
-	30-11-11	
	Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	

			93	•		
			163- 2011-VE			
		sin auto de procesamien to aún.	Sumario, con diligencias pendientes,			
		Cita	Homicidio Y asociación			
		FRANCISCO QUIDEL REUMAY (2 VICTIMA)	ROBERTO PAINEQUEO TROPA Y			
A sus antecedentes, oficios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Estado Mayor del Ejercito, que anteceden. Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos. Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de	30-11-11	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	<u>DILIGENCIAS DECRETADAS</u> : 04-11-2011	Comparece Alicia Lira Matus.	01-12-2011	original de la "Organizacion No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.

Causa remitida por Incompetencia ał 8º Juzgado del Crimen de San Miguel el 27/07/2011.	LIZANDRO CIFUENTES CIFUENTES (1 VICTIMA)	Homicidio y asociación ilícita	Sin auto de procesamien to.	167- 2011-VE	95
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Moya Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.					
29-11-2011					
dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.					

96	169-	Sumario, con	Homicidio	PEDRO	DILIGENCIAS DECRETADAS:
	2011-VE	diligencias pendientes,	y asociación	CERDA ZUÑIGA (1	04-11-2011
		sin auto de procesamien to aún.	ilicita	VICTIMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le
					complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo
					a ㅠ
				. =	procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
					16-11-2011
•					Declaración de Sergio Salinas Escobar.
				_	16-11-2011
					Declaración de Juan Jeria Romero.
					24-11-2011
				•	A sus antecedentes, oficios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Museo de la Memoria y los Derechos
	_				Humanos, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a don Roberto René Mena Rojas, telefónicamente, para
					mayor celeridad, debiéndose certificar lo que corresponda a la audiencia del día 28 de noviembre
					de 2011, a las 12.30 horas, en el Juzgado de
					Sur Nº 122, comuna de Curacaví.
					Atendido el mérito de los antecedentes, citese a le la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de la </u>

Encontrándose en dependencias del Tribunal, doña Otilia del Carmen Poblete Arraño, Cédula de Identidad Nº 5.903.353-0, quien señala poseer antecedentes en la presente causa, tómese	
28-11-2011	
Declaración de Roberto Mena Rojas.	
Constitúyase el Tribunal, en el Juzgado de Garantía de Curacaví, a fin de interrogar a don Roberto René Mena Rojas; designase como Secretario Ad-Hoc, sólo para estos efectos a don Claudio Alejandro Herrera Moraga.  28-11-2011	
San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.  28-11-2011	
diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	

97 171- Sumario, con Homicidio CR 2011-VE diligencias y LO pendientes, asociación sin auto de procesamien to aún.	
CRISTINA LOPEZ  ESTAY (1  Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  D8-11-11	Declaración de Otilia Poblete Arraño.  O1-12-2011  Atendido el mérito de los antecedentes, oficiese a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas y al Departamento de Que se sirva informar a esta Corte, los cambios del caudal del estero que pasa por el interior del Fundo Cerrillos, el cual se encuentra ubicado en la Ruta 68, cerca del Túnel Lo Prado, frente al asentamiento "Unión Chilena", sector Los Panguiles, comuna de Curacaví, desde Septiembre del año 1973 hasta la fecha.

ra Ministro A	
encuentra mencionada la presente, las que fueron	
Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30	
causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos,	
solicit	
Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.	
Humanos, en los mismos terminos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de	
de las causas relativas a la violación de los Derechos	
designar, para que se aboque al conocimiento y fallo	
Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-	
29-12-2011	
dentes.	
Políticos que también puede usar el nombre O.N.G.	
Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados	
Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	
Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta	
ubicada en Alvarez de Toledo Nº 1020, conditio de     San Mignel a fin de ratificar la querella de autos.	
e 2011, a la	
querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de	
Derectios nutriditos de la roticia de investigaciones de Chile y Estado Mayor del Fiercito, que anteceden.	
S	
· .	
30-11-11	
Declaración de Cristina Jeannette Fuentes Lopez.	

				Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución. Tómese nota en los libros de ingreso y estados respectivos.
98 173- 2011-VE	Sumario, con diligencias pendientes,	Homicidio y asociación	JUAN HERNANDEZ GUAJARDO	DILIGENCIAS DECRETADAS:  04-11-2011
	sin auto de procesamien to aún.	IIICITA	(1 VICTIMA)	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.
				30-11-2011
				A sus antecedentes, oficio de la Brigada de delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que antecede.  Atendido el mérito de los antecedentes, citese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de
				<u>ciembre de 2011, a las l</u> licada en Álvarez de To ln Miguel, a fin de ratif
				la los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Moya Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio
				dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º

DILIGENCIAS DECRETADAS:	VICTOR MALDONADO	Homicidio Y	Sumario, con diligencias	175-	99
Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta N° 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol N° 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.					
del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.					

					2011-VE
					sin auto de procesamien to aún.
					asociación ilícita
					VICTIMA)
29-12-2011	A sus antecedentes, oficios del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile y de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	30-11-2011	Declaración de Humberto Maldonado Nuñez.	<u>17-11-2011</u>	Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.

100	
177- 2011-VE	
Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	
Homicidio y asociación ilícita	
VICTOR PEREZ ESPINOZA (1 VICTIMA)	
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo	Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta N° 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a ta causa Rol N° 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.

8º Juzgado del a Segunda Fiscalía se sirva remitir a Rol, por violencia uerte que guarda r Pérez Espinoza, 2, fallecido el día so ocurridos en la djunta copia del do del Crimen de la Excma. Cortere último, dispuso nocimiento y fallo n de los Derechos s previstos en el y Asignación de 2010. Es Espinoza, el Señor Ministro e Suprema para rechos Humanos, in listado de 30 el las cuales se proceso, junto a a por el Segundo por el delito de le Cortes Pinto; a Girménez, para su	Gimênez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su	dor de la Excma. Corte obre Violaciones a los Dere obre Violaciones a los Dere aime Rodríguez Espoz, un sobre la materia, entre a mencionada la presente, las a la Señora Ministro A	Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pieno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de	Atendido lo informado por el 8º Juzgado del Crimen de San Miguel, oficiese a la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, a fin de que se sirva remitir a esta Corte, el proceso, ese ignora Rol, por violencia innecesaria seguida a raíz de la muerte que guarda relación con la víctima Víctor Omar Pérez Espinoza, Cédula de Identidad Nº 8.037.180-2, fallecido el día 16 de febrero de 1987, por hechos ocurridos en la comuna de San Ramón. Se adjunta copia del certificado, emitido por el 8º Juzgado del Crimen de San Miguel, para mayor claridad.	30-11-2011
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

·	
102	
181- 2011-VE	
Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	
Homicidio Y asociación ilícita	
GUILLERMO MUÑOZ HUENCHUÑI R (1 VICTIMA)	
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.  Tómese nota en los libros de ingreso y estados respectivos.

*** ***********************************	TIMENOS EN LOS MISM		_
designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos	designar, para que se ab de las causas relativas a		
<u>-12-2011</u> lo ordenado en los AD-739- el Pleno de la Excma. Corte de diciembre último, dispuso	Atendido el mérito de la 2011, en los cuales, el Suprema con fecha 20 de Supre		
copia autorizada a estos	antecedentes.		
Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G.	Desarrollo Agrupación Políticos que también p		
esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de	esta Corte se encuentra original de la "Organiza		
en la Secretaría Criminal de	corresponda.		
ento Penal, telefonicamente, debiéndose certificar lo que	Código de Procedimien para mayor celeridad, o		
	Procedimiento Civil en I		
estado diario dei fribunal de comormidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de	dispuesto en el artículo		
o sucesivo se dicten por el	resoluciones que en lo		
	tribunal bajo apercibin		
Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que dentro de l Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que dentro de l	Barrios y/o Gonzalo Mora		
los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio	los abogados Eduardo (		
□.	San Miguel, a fin de rat		
diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte   Inhicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	diciembre de 2011, a la		
Matus, para el día 01 de	querellante Alicia Lira		
Humanos, que anteceden. Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la	Humanos, que anteceden. Atendido el mérito de los		
la Memoria y los Derechos	de Chile y Museo de		
ഗ	A sus antecedentes,		
24-11-11	2.		

Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010. Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez. Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 11-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.	Extranjería de Policía Internacional, que anteceden.  Pídase cuenta a Gendarmería de Chile, de oficio despachado a fojas 6, 48 y 72, de fechas 25 de enero, 23 de junio y 12 de septiembre de 2011, sin perjuicio reitérese oficio, a fin de que remitan a esta Corte todos los antecedentes que posean de la víctima José Miguel Roa Godoy, Cédula de Identidad Nº 6.508.755-3, fallecido el día 19 de septiembre de 1973, por hechos ocurridos en la comuna de Lo Espejo, haciendo presente que la causa Rol Nº 613-2011, seguida por el Ministro señor Mario Carroza Espinosa de la I. Corte de Apelaciones de Santiago fue remitida por incompetencia a esta Corte.
29-12-2011 nérito de lo ordenado en los AD-739-cuales, el Pleno de la Excma. Corte fecha 20 de diciembre último, dispuso que se aboque al conocimiento y fallo relativas a la violación de los Derechos los mismos términos previstos en el o sobre Distribución y Asignación de nido en el Acta Nº 81-2010.  Dise solicitado por el Señor Ministro de la Excma. Corte Suprema para Violaciones a los Derechos Humanos, Rodríguez Espoz, un listado de 30 la materia, entre las cuales se nicionada la presente, las que fueron la Señora Ministro Adriana Sottovia por el Segundo viación de Santiago, por el delito de contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a stro Adriana Sottovia Giménez, para su y resolución.	ternacional, que anteceden. ndarmería de Chile, de oficio 48 y 72, de fechas 25 de 2 de septiembre de 2011, sin , a fin de que remitan a esta cedentes que posean de la a Godoy, Cédula de Identidad lo el día 19 de septiembre de rridos en la comuna de Lo nte que la causa Rol Nº 613- Ministro señor Mario Carroza de Apelaciones de Santiago etencia a esta Corte.

la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaria Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  24-11-11  A sus antecedentes, oficios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile y Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que dentro de quinto dia fijen domicillo en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que	Derechos Humanos de la Policia de Investigaciones de Chile y Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abogados Eduardo Contreras Mella, David Osorio Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civit en relación con el artículo 43 det Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar lo que				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta luciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  -11-12  -11-11  -11-12  -11-11	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden.  Atendido el mérito de los anteced querellante Alicia Lira Matus, pa diciembre de 2011, a las 09.00 ho ubicada en Álvarez de Toledo Nº San Miguel, a fin de ratificar la que los abogados Eduardo Contreras Meribunal bajo apercibimiento de la resoluciones que en lo sucesivo estado diario del Tribunal de la dispuesto en el artículo 49 inciso Procedimiento Civil en relación cor				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta fuciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  -11-11  -11-11  -11-11	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden.  Atendido el mérito de los anteceo querellante Alicia Lira Matus, pa diciembre de 2011, a las 09.00 ho ubicada en Álvarez de Toledo Nº San Miguel, a fin de ratificar la que los abogados Eduardo Contreras Mearrios y/o Gonzalo Mora Suarez, pa quinto día fijen domicilio en el radi tribunal bajo apercibimiento de lestado diario del Tribunal de estado diario de estado de estado diario de estado diario de estado diario de estado de es				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta fuciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  -11-11  -11-11  -11-11	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecec querellante Alicia Lira Matus, pa diciembre de 2011, a las 09.00 ho ubicada en Álvarez de Toledo No San Miguel, a fin de ratificar la que los abogados Eduardo Contreras No Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, I quinto día fijen domicilio en el radi tribunal bajo apercibimiento de la resoluciones que en lo sucesivo				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta luciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  -11-11  -11-11  -11-11	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden. Atendido el mérito de los anteceo querellante Alicia Lira Matus, pa diciembre de 2011, a las 09.00 ho ubicada en Álvarez de Toledo Nº San Miguel, a fin de ratificar la que los abogados Eduardo Contreras Memorios y/o Gonzalo Mora Suarez, pa quinto día fijen domicilio en el radi				
ictada en esta causa, se le  jo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta fuciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  -11-11  -11-11  -11-11	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden.  Atendido el mérito de los antecec querellante Alicia Lira Matus, padiciembre de 2011, a las 09.00 ho ubicada en Álvarez de Toledo No San Miguel, a fin de ratificar la que los abogados Eduardo Contreras Memoria Surez, padros y/o Gonzalo Mora Suarez, padros en compositores de la policia de la fina de ratificar la que los abogados en contre				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta luciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  oficios de la Brigada de la Policía de Investigaciones la Memoria y los Derechos la Memoria y los Derechos la Matus, para el día 01 de so 09.00 horas, en esta Corte Toledo Nº 1020, comuna de ficar la querella de autos, y a la contrara Malla, David Osorio	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden. Atendido el mérito de los anteceo querellante Alicia Lira Matus, podiciembre de 2011, a las 09.00 ho ubicada en Álvarez de Toledo No San Miguel, a fin de ratificar la que son controllo de la Memori de la controllo de				
ictada en esta causa, se le  jo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta fuciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  oficios de la Brigada de la Policía de Investigaciones la Memoria y los Derechos la Memoria y los Derechos la Matus, para el día 01 de s 09.00 horas, en esta Corte Toledo Nº 1020, comuna de	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden. Atendido el mérito de los anteces querellante Alicia Lira Matus, padiciembre de 2011, a las 09.00 ho ubicada en Álvarez de Toledo Nº				
ictada en esta causa, se le do de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta luciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  -Gricios de la Brigada de la Policía de Investigaciones la Memoria y los Derechos la Memoria y los Derechos la Memoria el día 01 de matus, para el día 01 de la policía de Investigaciones la matus, para el día 01 de la policía de la grica con con coras en esta Corte	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden. Atendido el mérito de los antecec querellante Alicia Lira Matus, para de companyo de la companyo de l				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta luciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  oficios de la Brigada de la Policía de Investigaciones la Memoria y los Derechos os antecedentes, cítese a la	Derechos Humanos de la Policia de Chile y Museo de la Memori Humanos, que anteceden.  Atendido el mérito de los anteceo				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta fuciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -11-11  Amemoria y los Derechos	Humanos de la y Museo de la				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta ordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta luciones que se dicten, en lo or el estado diario.  -11-11  -policios de la Brigada de la Policía de Investigaciones	귭				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta cordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta fuciones que se dicten, en lo or el estado diario.	· S				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta lordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose a todos los efectos legales y Secretaría Criminal de esta fuciones que se dicten, en lo or el estado diario.	24-11-11				
ictada en esta causa, se le lo de consignar que esta lordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos e Apelaciones, designándose los efectos legales y	procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.				
ictada en esta causa, se le do de consignar que esta lordinaria, designada por el Corte de conformidad a lo 81, se constituye para estos	efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose				
ictada en esta causa, se le 10 de consignar que esta lordinaria, designada por el	dispuesto en el Acta Nº 81, se con	•			_
ictada en esta causa, se le do de consignar que esta					
	complementa en sentido de col			to aún.	
incurrió en una omisión en	_	(1 VICTIMA)	HICITA	procesamien	
1-2011	04-1	CANTILLANA	y asociación	pendientes,	2011-VE
ADAS:	DILIGENCIAS DECRETA	LEONCIO	Homicidio	Sumario, con	185-

Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta	VICTIMA)	ii ci	procesamien to aún.		
<u>04-11-2011</u>	VIDAL (1	asociación	pendientes,	70++-4F	
DILIGENCIAS DECRETADAS:	DEMOCRITO	Homicidio	Sumario, con	187-	105
Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.  Tómese nota en los libros de ingreso y estados respectivos.					
Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, a la					
causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia					
causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30					
Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro					
Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de					
designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos					
Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte					
antecedentes. <u>29-12-2011</u>					_
Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos					
esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de					

29-12-2011  Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739- 2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte	original de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	certificar lo que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaria Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	7 -	dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de	Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas,</u> en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	30-11-2011	Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.

2011-VE	106 189-	
diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	Sumario, con	
y asociación ilícita	Homicidio	
GARCIA GARAY (1 VICTIMA)	ANTONIO	
Advirtiéndose que se incurrió en una omisión en la primera resolución dictada en esta causa, se le complementa en sentido de consignar que esta Ministra en Visita Extraordinaria, designada por el Tribunal Pleno de esta Corte de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nº 81, se constituye para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministra de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaría Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.	DILIGENCIAS DECRETADAS:	Suprema, con fecha 20 de diciembre ultimo, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se encuentra mencionada la presente, las que fueron distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez.  Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.

de las causas relativas a la violación de los Derechos	
designar para que se aboque al conocimiento y fallo	
nèrito de lo ordenado e	_
. l.'.	
antecedentes;	
After , algreguese copia autorizana a escos	
os que talliblei paese usar el libilible o	
Desarrollo Agrupación de ramiliares de Ejecutados	
original de la "Organización No Gubernamental de	
esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	
Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de	
certificar lo que corresponda.	
telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose	
artículo 43 del Código de Procedimiento Penal,	
del Código de Procedimiento Civil en relación con el	
nidad a lo dispuesi	
dicten por el estado diario del Tribunal de	
tribu	
dentro de quinto día fijen domicilio en el radio	
Barrios y/o Pablo Fuentealba F	
a los abogados Eduardo Contreras Mella, David	
ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de	
diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte	
la querellante Alicia Lira Matus, para <u>el día 01 de</u>	
Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a	
República, que anteceden.	
de Impuestos Internos y Contraloría General de la	
Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, Servicio	
Memoria y de los Derechos Humanos, Jefe del Estado	
A sus antecedentes, oficios del Museo de la	
30-11-2011	
	-

Atendido el mérito de lo ordenado en los AD-739-2011, en los cuales, el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 20 de diciembre último, dispuso designar, para que se aboque al conocimiento y fallo de las causas relativas a la violación de los Derechos Humanos, en los mismos términos previstos en el Auto Acordado sobre Distribución y Asignación de Causas, contenido en el Acta Nº 81-2010.  Que habiéndose solicitado por el Señor Ministro Coordinador de la Excma. Corte Suprema para causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos, Señor Jaime Rodríguez Espoz, un listado de 30 causas sobre la materia, entre las cuales se	Barrios y/o Gonzalo Mora Suarez, para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, telefónicamente, para mayor celeridad, debiéndose certificar io que corresponda.  Advirtiéndose que en la Secretaría Criminal de esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en original de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que también puede usar el nombre O.N.G. AFEP", agréguese copia autorizada a estos antecedentes.	Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a la querellante Alicia Lira Matus, para el día 01 de diciembre de 2011, a las 09.00 horas, en esta Corte ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, a fin de ratificar la querella de autos, y a los abacados Educado Controras Mella David Oscrio

<u> </u>	Pídase cuenta y sin perjuicio reitérese oficio al Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Chile, a fin de que remitan a esta Corte todos los antecedentes que posean de la víctima Manuel Luis Romo Escobar, Cédula de Identidad N° 7.892.188-9, fallecido el día 04 de febrero de 1974, por hechos ocurridos en la comuna de San Joaquín.  Pídase cuenta y sin perjuicio reitérese oficio al Jefe del Estado Mayor General de la Armada de Chile, a fin de que remitan a esta Corte todos los antecedentes que posean de la víctima Manuel Luis Romo Escobar, Cédula de Identidad N° 7.892.188-9, fallecido el día 04 de febrero de 1974, por hechos ocurridos en la comuna de San Joaquín.  Pídase cuenta y sin perjuicio reitérese oficio al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, a fin de que remitan a esta Corte todos los antecedentes que posean de la víctima Manuel Luis Romo Escobar, Cédula de Identidad N° 7.892.188-9, fallecido el día 04 de febrero de 1974, por hechos ocurridos en la comuna de San Joaquín.  Pídase cuenta y sin perjuicio reitérese oficio al Disorbar Concella de Carabinarse de Chile, a fin de la comuna de San Joaquín.	MANUEL LUIS ROMO ESCOBAR (1 VICTIMA)	Homicidio y asociación ilícita	Sumario, con diligencias pendientes, sin auto de procesamien to aún.	193- 2011-VE	108
<u> </u>	distribuidas a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez. Por lo anterior, remítase el presente proceso, junto a la causa Rol Nº 111-1976, seguida por el Segundo Juzgado de Aviación de Santiago, por el delito de Homicidio en contra de Luis Enrique Cortes Pinto; a la Señora Ministro Adriana Sottovia Giménez, para su conocimiento y resolución.					· · · · · ·

Atendido el mérito del Acta Nº 81-2010 de fecha 01 de Junio de 2010 de la Excma. Corte Suprema y lo acordado en sesión del Tribunal Pleno de 25 de				
Por recibidos los antecedentes con esa fecha. Sin pronunciarse sobre la competencia, prosígase	-	procesamien to aún.		
<u>07-11-2011</u>	y asociación	pendientes,	ZULL-VE	
DILIGENCIA DECRETADAS:	Homicidio	Sumario, con	199-	111
Se remite estos antecedentes al señor Ministro don Héctor Solís Montiel, por corresponderle su conocimiento y resolución.	CIA	procesamien to aún.		
17-11-2011	Homicidio Y asociación	Sumario, con diligencias pendientes,	197- 2011-VE	110
Solís Montiel, niento y reso		to aún.		
17-11-2011 Se remite estos antecedentes al señor	asociación ilícita	pendientes, sin auto de	) ( ) (	
DILIGENCIA DECRETADAS	Homicidio V	Sumario, con	195- 2011-VE	109
que posean de la victima Manuel Luis Romo Escobar, Cédula de Identidad Nº 7.892.188-9, fallecido el día 04 de febrero de 1974, por hechos ocurridos en la comuna de San Joaquín.  Pídase cuenta y sin perjuicio reitérese oficio a Gendarmería de Chile, a fin de que remitan a esta Corte todos los antecedentes que posean de la víctima Manuel Luis Romo Escobar, Cédula de Identidad Nº 7.892.188-9, fallecido el día 04 de febrero de 1974, por hechos ocurridos en la comuna de San Joaquín.				

de	Nº 5.383.054-4, desaparecido desde el dia 13 de	
dad	Armando Agustín Muñoz Muñoz, Cédula de Identidad	
ima	todos los antecedentes que posean de la víctima	
orte	Ejército de Chile, a fin de que remitan a esta Corte	
de!	Officiese a Jefe del Estado Mayor General del	
	por hechos ocurridos en la comuna de San Miguel.	
)73,	desaparecido desde el día 13 de septiembre de 1973,	
1-4,	Muñoz, Cédula de Identidad Nº 5.383.054-4,	
ñoz	víctima	
que	remitan a esta Corte todos los antecedentes qu	
que	Officiese a Gendarmería de Chile, a fin de que	
	Código de Procedimiento Penal.	
del	Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del	
de	dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de	
<u></u>	estado diario del Tribunal de conformidad a	
<u>e</u>	resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el	
las	tribunal bajo apercibimiento de notificar todas la	
del	quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del	-
de	Pereira y/o Osvaldo Moya Perez para que dentro de	
oto	fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto	
ha	Apareciendo en los antecedentes que no se h	
	dentes.	
estos	AFEP", agréguese copia autorizada a estu	
<u>ເ</u> ດ	7.7	
dos	Desarrollo Agrupación de Familiares de Ejecutados	
de	ación No Gubernamental	
en	esta Corte se encuentra el Certificado de Vigencia en	
de	ritiéndose que en la Secretaría Criminal	
	diario.	•
ado	conditions on the procedure motificance nor electrons	
Olife Title	Criminal de esta Corte debiendo las resoluciones que	
aria I	ofertor locales a reform Secretaria	•
os	- <u>₹</u> :	
nes.	para estos en esta Corte de Apelaciones.	
nal	Sustanciación de la presente causa la ministra ponal.	
3	como Ministra en Visita extraordinaria en la	
Ime	10, se deja o	
		-

2011-VE diligencias y OSVALDO pendientes, asociación SILVA SILVA sin auto de nrocesamien (1 VICTIMA)
ilícita
to aún.

cumplir en el plazo de 10 días a contar de su					
Mercedes Espinoza Farias, a ratificar la querella de autos, a través de sus apoderados, notifíqueseles por el medio más ránido y exnedito, debiéndose					
Al cuarto otrosí: Al punto Nº1: Como se pide, cítese a la parte querellante doña Sonia de las	•				
fianza de calumnia.  Al segundo otrosí: Estese a lo que se resolverá.  Al terrer otrosí: Estése al mérito de autos.					
instrúyase sumario, anótese en la caratula. <u>Al primer otrosí</u> : Téngase presente exención de					
diario. <u>A lo principal</u> : Téngase por interpuesta querella,					
Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado					
efectos legales y procesales a la señora Secretaria					
para estos efectos en esta Corte de Apelaciones,					
sustanciación de la presente causa la Ministra Dona Sylvia Pizarro Barahona, constituyéndose el Tribunal,					
como Ministra en Visita Extraordinaria en la		_	_		
lo acordado en sesión del Tribunal Pleno de 25 de					
01 de Junio de 2010 de la Excma. Corte Suprema y					
su tramitación.					
Sin pronunciarse sobre la competencia, prosígase					
derechamente la querella de fojas 1 y siguientes.			to aún.		
Téngase por cumplido lo ordenado, provéase	VICTIMA)	ilicita	sin auto de		
17-11-2011	FARIAS (1	asociación	pendientes,	2011-VE	
DILIGENCIA DECRETADAS:	JORGE	Homicidio	Sumario, con	203-	113
Granja.		•			
fallecido el día 20 de septiembre de 1973, por hechos					

		_
	ubre de 1973, por hechos ocurridos	
<del></del> -	Identidad No 14.789.832-0, desaparecido desde el	
נט	la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de	
(D)	todos los antecedentes relacionados con la muerte de	
ID	Policía de Investigaciones de Chile, a fin de que recabe	
<u> </u>	investigar a la Brigada de Derechos Humanos de la	
rD	At punto N° 6: Como se pide, dese orden simple de	
	la Población San Gregorio, comuna de La Granja.	
<u> </u>	día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en	
	de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el	
ענ	de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula	•
מט	de que remitan a esta Corte el protocolo de autopsia	_
<u> </u>	Médico Legal, a fin de que remitan a esta Corte, a fin	
0	Al punto Nº 5: Como se pide, oficiese al Servicio	
	Población San Gregorio, comuna de La Granja.	
ענ	1973, en la 13º Comisaría de la Granja, ubicada en la	
(D)	personal que cumplía funciones el día 7 de octubre de	
	que remitan a esta Corte, nómina completa del	
· (D		
<u>ш</u>	Al punto Nº 4: Como se pide, oficiese a la	
	la Población San Gregorio, comuna de La Granja.	
	día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en	
<u></u>	Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el	
(D	víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de	
m	Corte, todos los antecedentes que posean de la	
m	_	
<u>*</u>	de Archivo de la Vicaria de la Solidaridad del	
u	Al punto Nº3: Como se pide, ofíciese a la Unidad	
	comuna de La Granja.	
<u>-</u>	~	
	desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973,	
	de Ic	
תא	que posean de la víctima Jorge Hernán Espinoza	
·	que remitan a esta Corte, todos los antecedentes	
(D		
<u></u>	Derechos Humanos, continuador de	
<del>-</del>	Al punto N°2; Como se pide, oficiese al	
		]

del sumario, actives  Al sexto otrosa: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abagados Nelson Caucoto pereira y Franz Moller Morris, anótese en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficiese al Servicio del registro Cívil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832- O, desaparecido desdes el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Appareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Moller Morris para que dentro de quinto día figen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.  Atendida la ubicación de esta Ministra y del Tribunal visitado designese en la tramitación de esta causa, para todos los efectos legales y procesales como Ministro de fe, a la Secretaria de la Secretaria las resoluciones que se dicten en esta causa, para todos en el estado diario de dicha Secretaria las resoluciones que se dicten en esta causa.  Resolviendo el escrito de foias 9: A lo principal: Téngase por acompaniados los documentos.	<u>Al otrosi:</u> Téngase presente la delegación de poder al postulante en práctica del Centro	
del sumario, antivese en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula Recaboses desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Colicese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defenución de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercilimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Código de Procedimiento Cívil en relacción con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.  Acendida la ubicación de esta Ministra y del Tribunal visitado designese en la tramitación de esta causa, para todos los efectos legales y procesales como Ministro de fe, a la Señora Secretaria de la Secretaria criminal de la Corte de Apelaciones de San Miguel, registrándose en el estado diario de dicha Secretaria las resoluciones que se dicten en esta causa.	Resolviendo el escrito de fojas 9: A lo principal: Téngase por acompañados los documentos.	
del sumario, anótesse en la caratula.  Al sexto otrosi: l'éngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótesse en la caratula.  Recâbese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la victima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Coficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defeninción de victima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad N° 14.789.832-0, desaparecido desde el día O 7 de octubre de 1973, por hechos courridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Fraza Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.  Altendida la ubicación de esta Ministra y del Tribunal visitado designese en la tramitación de esta causa, para todos los efectos legales y procesales como Ministro de fe, a la Señora Secretaria del la Secretaria ciminal de la Corte de Applactones de San Myller, registrándose en el estado diario de dicha a secretaria en estado diario de dicha de estado diario de dicha de estado diario de dicha de estado	causa.	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el podera la caratula.  Recábese desde la bagados Nelson Caucoto Perelra y Franz Moller Morris, anótese en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farias.  Oriclese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farias, Cédula de Identidad Nº 14,789,832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicillo, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicillo, en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de ne notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento todos los efectos legales y procesales como Ministro de fe, a la Seforea Secretaria de la Servetaria de l	Miguel, registrándose en el estado diario de dicha	
del sumatio, anotese en la caratula.  Al sexto ogrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Moller Morris, anótese en la caratula.  Recâbese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la victima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficlese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de victima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granija.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Moller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.  Atendida la ubicación de esta Ministra y del Tribunal visitado designese en la tramitación de esta causa, para todos los efectos legales y processeles como Ministro de fe, a la Señora Secretaria de la	Secretaria criminal de la Corte de Apelaciones de San	
del sumanto, anóxese en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris; anótese en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Ofíciese al Servicio del registro Cívil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/O Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de actiche por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Cívil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.  Atendida la ubicación de esta Ministra y del Tribunal vistado designese en la tramitación de esta falla a para todos los efectos legales y procesales	como Ministro de fe, a la Señora Secretaria de la	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Moller Morris, anótese en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Officiase al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de la Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado dilario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 inciso 1º ale Código de Procedimiento Penal.  Atendida la ubicación de esta Ministra y del Tribunal visitado de esta Ministra y del Tribunal visitado de esta Ministra y del Tribunal con la conformidad en la conformación de esta Ministra y del Tribunal visitado de en la tramitación de esta	causa, para todos los efectos legales y procesales	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Mortís, anótese en la caratula Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficiese al Servicio del registro Cívil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.	Atendida la ubicación de esta Ministra y dei Tribunal visitado desígnese en la tramitación de esta	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farlas.  Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farlas, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del	Código de Procedimiento Penal.	
del sumario, anotesse en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucotto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farias.  Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farias, Cédula de Identidad N° 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucotto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 1° del Código de	Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.332-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo	dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijan domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el		
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficlese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Aparecciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Coucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las	0	
del sumario, anótesse en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótesse en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del	tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Officiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad N° 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de	quinto día fijen domicilio en el radio jurisdiccional del	
del sumario, anóttese en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto	Pereira y/o Franz Möller Morris para que dentro de	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula.  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Ofíciese al Servicio del registro Civil e Identificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha	fijado domicilio, requiérase a don Nelson Caucoto	
del sumario, anóttese en la caratula.  Al sexto otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías. Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832- O, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio, comuna de La Granja.	Š	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Ofíciese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-0, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973, por hechos ocurridos en la Población San Gregorio,	comuna de La Granja.	
del sumario, anótesse en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías. Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832- O, desaparecido desde el día 07 de octubre de 1973,		
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías. Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-		
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías. Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte, certificado de defunción de víctima Jorge Hernán	Espinoza Farías, Cédula de Identidad Nº 14.789.832-	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficiese al Servicio del registro Civil e Identificación, a fin de que remitan a esta Corte,	certificado de defunción de víctima Jorge Hernán	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán Espinoza Farías.  Oficiese al Servicio del registro Civil e	fin de	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula  Recábese desde la página memoria viva, toda la información que contenga de la víctima Jorge Hernán	Servicio del	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula  Recábese desde la página memoria viva, toda la	información que contenga de la victima Jorge Hernan	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula	Recábese desde la página memoria viva, toda la	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder a los abogados Nelson Caucoto	Pereira y Franz Möller Morris, anótese en la caratula.	
del sumario, anótese en la caratula.  Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y		
del sumario, anótese en la caratula.	Al sexto otrosí: Téngase presente el patrocinio y	
A COUNTY OF COUNTY OF THE COUN	del sumario, anótese en la caratula.	
At quinto otrosf: Como se pide, al conocimiento	Al quinto otrosí: Como se pide, al conocimiento	

209- Sumario, con diligencias y AN1 2011-VE diligencias pendientes, asociación HER ilícita cor to aún.	
ANTONIO  HERRERA  COFRE (1  AI proceso, oficio de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, que antecede.  Por recibidos los antecedentes con esa fecha. Sin pronunciarse sobre la competencia, prosígase su tramitación.  Atendido el mérito del Acta Nº 81-2010 de fecha 01 de Junio de 2010 de la Excma. Corte Suprema y lo acordado en sesión del Tribunal Pleno de 25 de Octubre de 2010, se deja constancia que asume como Ministra en Visita Extraordinaria en la sustanciación de la presente causa la Ministra Doña Sylvia Pizarro Barahona, constituyéndose el Tribunal, para estos efectos en esta Corte de Apelaciones, designándose como Ministro de Fe para todos los efectos legales y procesales a la señora Secretaria Criminal de esta Corte, debiendo las resoluciones que se dicten, en lo procedente, notificarse por el estado diario.  Apareciendo en los antecedentes que no se ha fijado domicillo, requiérase a don Rossy Lama Díaz y/o Francisco Javier Ugas Tapia para que dentro de quinto dia fijen domicillo en el radio jurisdiccional del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por el estado diario del Tribunal de conformidad a lo dienziesto en el artículo 49 inciso 1º del Códico de	dispuesto en el artículo 49 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.  Ofíciese al Servicio de Registro Civil e Identificación, a fin de que remitan antecedentes familiares de la victima Guillermo González de Asís.

a fin de citar a don Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez (fojas 383), Cédula de Identidad Nº 4.923.314-0, domiciliado en Nueva Uno Nº 1091, Villa Santa Graciela, comuna de San Bernardo, fono de contacto casa 02-8592615 y 02-7616212, a la audiencia del <u>día 18 de enero de 2012, a las 09:00</u> horas, en esta Corte, ubicada en Álvarez de Toledo Nº 1020, comuna de San Miguel, metro estación San
Procedimiento Civil en relación con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal. Atendido el merito de los antecedentes, despáchese orden de trámite, a la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones,

SYLVIA ISABEL PIZARRO BARAHONA MINISTRA TITULAR CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

141